



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 22 de octubre de 1985

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Mantoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Decreto 228/1985, de 16 de octubre, de actuación comarcal de reforma agraria en Antequera (Málaga).	2.928	Corrección de errores del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14.9.85)	2.954

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA		ción General de Bellas Artes, por la que se nombra a don Enrique Valdivieso González, como Comisario de la Exposición «Valdés Leal 1690-1990».	2.955
Resolución de 24 de septiembre de 1985, de la Direc-			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		se adjudican destinos definitivos a los Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 30 de agosto de 1983 (BOJA núm. 91, de 21.9.85).	2.955
Orden de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a la de 4 de septiembre de 1985, por la que se adjudican destinos definitivos a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 91, de 21.9.85)	2.955	CONSEJERIA DE CULTURA	
Orden de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a la de 4 de septiembre de 1985, por la que		Resolución de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor en la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de profesor de Atletismo para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral.	2.955

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se aprueba la modificación de la división del término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), en distritos.	2.958
Orden de 26 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación de 17 solares mediante pública subasta, sitos en calle Alonso de Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).	2.957	Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle transversal a Portugal propiedad del Ayuntamiento de	

Bullulos Par del Condado (Huelva), por otro sito en colle Clavel, propiedad de Dña. Isabel Espino Martín.

2.958

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara franco y registrable el terreno correspondiente o concesiones mineras, permisos de investigación y permisos de explotación caducados.

2.958

Resolución de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

2.959

Resolución de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

2.959

Resolución de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

2.959

Resolución de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

2.959

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 2 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/83, interpuesto por don Sebastián Hernández Martín contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 22 de febrero de 1983.

2.960

Orden de 4 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-

administrativo núm. 1.273/83, interpuesto por don Antonio Sánchez Calderón, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 20 de octubre de 1983.

2.960

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de octubre de 1985, por la que se crean los premios de investigación y divulgación agraria.

2.960

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empolme de la carretera de Teba y Cañete la Real, E-31/JA como hijuela de la concesión V-4001: JA-350-MA, Villanueva de Topio-Cortijo El Puntal, con hijuelas.

2.961

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/84, interpuesto por el Banco de Financiación Industrial.

2.961

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/84, interpuesto por el Banco de Vitoria, S.A.

2.961

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de octubre de 1985, por la que se revoca la autorización al Centro privado de Educación General Básica «Pío XI», en virtud de procedimiento administrativo.

2.962

Orden de 7 de octubre de 1985, por la que se modifica el artículo 3º de la Orden de 13 de abril de 1984, sobre adscripción de Directores Escolares a servicios y actividades técnico-pedagógicas.

2.962

Orden de 14 de octubre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política científica, becas para la formación de personal investigador, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.962

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 24 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) (CO-84/03-A).

2.963

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: proyecto complementario del de construcción de 50 viviendas en El Castillo de las Guardas (Sevilla) (SE-81/100-1).

2.963

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614 Almonte-Rociana. Tramo primero» (JA-RF-H-101).

2.964

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614 Almonte-Rociana. Tramo segundo» (JA-RF-H-102).

2.964

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «accesos a El Rocío y aparcamientos. Provincia de Huelva» (JA-SV-H-101).

2.964

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «condicionamiento y ensanche de arcenes en la carretera H-624, p.k. 0 al 7,7» (JA-SV-H-102).

2.964

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «condicionamiento y ensanche de arcenes en la carretera H-624, p.k. 7,7 al 16» (JA-SV-H-103).

2.964

Resolución de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «canalización entre obras de fábrica en Pozo del Camino (Huelva)» (JA-SV-H-104).

2.964

Resolución de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «renovación superficial

- del firme C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 0,000 al 2,639. Avda. de Medina Zahara y su prolongación» (JA-RF-CO-101). 2.965
- Resolución de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de curvas. CO-440 de Bélmez a Hinojosa del Duque» (JA-SV-CO-102) 2.965
- Resolución de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «ampliación y construcción de cobertizo en los parques de zona del servicio de carretera. Localidades: Córdoba y Lucena» (JA-CS-CO-102). 2.965
- Resolución de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «balizamiento, instalación de barreras de seguridad en diferentes tramos (JA-SV-CO-104). 2.965
- Resolución de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «corrección de desprendimiento. Carretera CO-511. Ramal N-420 a Montoro, p.k. 12,100 al 12,270. Tramo: la Cortadura (Montoro)» (JA-SV-CO-105). 2.965
- Resolución de 27 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Pulpí (Almería) AL-84/10-A). 2.965
- Resolución de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos vecinales. Tramos: I, II y III. (JA-4-AL-128). 2.966
- Resolución de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos municipales. Tramos: V, VI y VII. (JA-4-AL-129). 2.966
- Resolución de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reconstrucción de alcantarilla en la carretera C-3331, de Olvera a San Roque, p.k. 57,200 (JA-CS-CA-101). 2.966
- Resolución de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de señalización horizontal y vertical, repintado de marcas viales en varias carreteras (JA-SV-CA-104). 2.966
- Resolución de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de espacios libres y mejora en la red de agua en el grupo «Virgen de Guadalupe» en Huelva (H-85/03-U). 2.966
- Resolución de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en la Bda. General Franco en Málaga (MA-85/03-P). 2.966
- Resolución de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de espacios libres en c/ Real de la Feria en Huelva (H-85/04-U). 2.966
- Resolución de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de traslado y reparación de albergues UVA, Las Moreras, 3ª fase en Córdoba (CO-85/11-P). 2.967
- Resolución de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de variante de Villamartín en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 51,820 al 55,305 (JA-1-CA-104). 2.967
- Resolución de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento en la carretera C-336 de Aguilar de la Frontera a Iznalloz, p.k. 15,300 al 27,800, tramo: Cabra-Carcabuey (JA-1-CO-102). 2.967
- Resolución de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación de las obras de variante de San Juan de Aznalfarache, en la carretera SE-640, de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0 al 3,100 (3-SE-361). 2.967
- Resolución de 5 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de afirmado de la carretera de Serón a Alcontar (PEI-23-AL/83). 2.967
- Resolución de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación de firme, p.k. 485,100 al 486,100; 490,000 al 490,400 y 491,400 al 492. Tramo Loja-Riofría (JA-CS-GR-108). 2.967
- Resolución de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación de firme. Carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 14,900 al 23,500. Tramo Algarinejo (JA-CS-GR-109). 2.967
- Resolución de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de pavimento en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 8,3 al 23 y 31 al 36 (JA-SV-GR-103). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo del firme, carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina, p.k. 27,4 al 31,9 (JA-RF-CA-102). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de la travesía de Chiclana, carretera C-346, p.k. 1 (JA-RF-CA-104). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reforma y acondicionamiento del parque de maquinaria de Málaga (JA-CS-MA-102). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de suministro e instalación de barreras de seguridad (JA-SV-MA-103). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de señalizaciones y balizamiento en la carretera C-344, de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 10 al 33 (JA-SV-MA-105). 2.968
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-103 de N-340 a Algarrobo, p.k. 0 al 3,85 (JA-RF-MA-107). 2.969
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de extensión de una capa de lechada asfáltica en la C-339 de Carmana a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 0 al 20,850 (JA-RF-MA-108). 2.969
- Resolución de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la, carretera MA-511 de Cortes de la Frontera a la estación de ferrocarril, p.k. 100,5 al 106 (JA-3-MA-111). 2.969
- Resolución de 10 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de proyecto modificado del de carretera del Pago Milano a la provincial de Mantefrío a Algarinejo (1ª fase) (PEI-36-GR/83). 2.969

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de 9 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso-subasta pública para la adjudicación de las obras de Hogar del pensionista Málaga-Trinidad. 2.969

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.970

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría

General Técnica, por lo que se anuncia concurso para la realización de un estudio psico-social sobre la juventud andaluza.

2.970

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Aroche (Huelva).

2.970

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Rota (Cádiz).

2.971

Resolución de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

2.971

AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Acuerdo del Pleno, sobre aprobación con carácter inicial, la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo.

2.972

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA***DECRETO 228/1985, de 16 de octubre, de actuación comarcal de reforma agraria en Antequera (Málaga).*

Con el presente Decreto culmina todo un complejo proceso de actividades preparatorias de la ejecución del Programa de Reforma Agraria en la comarca de Antequera.

Programa que cristaliza en una definición de orientaciones productivas a desarrollar en la comarca, acordes con su riqueza natural y la coherencia de una política agraria racional, una serie de actuaciones sobre la estructura de las explotaciones agrarias, cumpliendo así el contenido de la Ley de Reforma Agraria, actuaciones en materia de investigación y desarrollo experimental para fomentar la innovación tecnológica referente a las orientaciones definidas, buscar nuevas orientaciones y estudiar su adaptación a la zona, y acciones tendentes a la mejora y desarrollo de la transformación y comercialización de los productos resultantes. Además de las actuaciones mencionadas sobre las estructuras productivas y comerciales se han considerado las necesarias acciones sobre las estructuras humanas, mediante planes de formación agraria tendentes tanto a la capacitación de agricultores como de trabajadores agrícolas que puedan acceder a la explotación de los nuevos asentamientos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente Decreto.

Por lo que la aplicación de la Ley de Reforma Agraria se refiere, el resultado del análisis y estudio en profundidad del grado de aprovechamiento global de las explotaciones de más de 300 Has. de secano ó 50 Has. de regadío de la Comarca de Antequera, ha venido a corroborar las tesis mantenidas en la exposición de motivos de la Ley de Reforma Agraria y pueden sintetizarse en el siguiente párrafo de la citada exposición de motivos: «Aunque el desarrollo productivo de la agricultura andaluza ha sido notorio, la existencia de una determinada estructura de propiedad y explotación ha determinado una evidente infratilización del recurso tierra». Quiere ello decir que el concepto de tierra ociosa, tópico que alentó las reivindicaciones históricas de reforma agraria, tiene una lectura hoy aún válida, aunque diferente a la de ayer.

Frente a quienes opinan que los grandes agricultores de Andalucía son muy homogéneas en cuanto al grado de aprovechamiento de sus tierras, aparece claramente en los estudios una nítida y fuerte diferenciación entre las explotaciones. Así de las noventa y cinco explotaciones directamente afectadas por la Ley de Reforma Agraria en la Comarca de Antequera, doce tienen un grado de aprovechamiento superior al ochenta por ciento del aprovechamiento óptimo considerado para la Comarca, veinte tienen un grado de aprovechamiento comprendido entre el aprovechamiento medio de la Comarca y el ochenta por ciento del aprovechamiento óptimo, cincuenta y una tienen un nivel de aprovechamiento comprendido entre el nivel medio y el cincuenta por ciento de éste, y por último, doce están por debajo del cincuenta por ciento del nivel de aprovechamiento medio. De lo anterior se deduce además de una nítida diferenciación, el hecho evidente de que dicha diferenciación se

manifiesta por la existencia, dentro del conjunto de las explotaciones afectadas por la Ley, de un mayor número de explotamiento con aprovechamientos inferiores al nivel medio comarcal.

Los elementos más destacados que explican esta diferenciación entre las explotaciones con rendimiento superior a la media y las que tienen rendimiento inferior a dicho nivel, y en especial entre las explotaciones de cabeza y las de cola, son principalmente tres: Uso racional e intensivo del suelo, existencia de olivar con elevado potencial productivo y existencia de algún tipo de ganadería, ligada a la tierra y en aprovechamiento integral.

Estos resultados nos llevan a afirmar que cuando el legislador exponía en otro lugar del apartado 3 de la exposición de motivos de la Ley de Reforma Agraria que «...a pesar de que una gran parte de las grandes propietarios acometieron la modernización de sus explotaciones, mecanización, mejora de la técnica de cultivo, introducción de nuevas variedades, etc., sus estrategias empresariales han conducido a una estructura de cultivos, a un uso del suelo y a unos desequilibrios agricultura-ganadería que evidencian, entre otras cosas, un aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales de Andalucía», no estaba lejos de la realidad a tenor de la que, después de muchos meses de estudios y trabajos, se ha demostrado en la Comarca de Antequera, primera comarca declarada de Reforma Agraria por el Gobierno de Andalucía.

El proceso seguido desde la declaración de la comarca de Reforma Agraria de Antequera, en noviembre de 1984, hasta la aprobación del Decreto de Actuación Comarcal, en octubre de 1985, ha sido largo y complejo. Por ella, consciente de la responsabilidad histórica contraída, la Consejería de Agricultura y Pesca ha sido escrupulosa y rigurosa tanto en la calidad técnica de los trabajos desarrollados, —en especial de clasificación de los suelos de las explotaciones afectadas y definición de las equivalencias entre las distintas clases—, como en cumplir puntualmente todos los mecanismos de participación de los grupos sociales afectados y de garantía jurídica de los administrados previstos en la Ley de Reforma Agraria y en su Reglamento.

Pero, además de cumplir fielmente todos los preceptos legales establecidos, se ha tratado de tener en cuenta, con lo mayor amplitud posible, todas las alegaciones realizadas por los titulares de explotaciones afectadas en cuanto a las clasificaciones de sus tierras. Buena prueba de ello ha sido el elevado número de alegaciones aceptadas.

La oferta de participación a las fuerzas sociales ha sido, por otra parte, considerable, puesto que además de seguir el cauce institucional de la Junta de Reforma Agraria, se ha mantenido en todo momento una estrecha relación con sindicatos obreros, organizaciones profesionales agrarias y Ayuntamientos de la Comarca de Antequera.

Pero con este Decreto de Actuación Comarcal de Reforma Agraria no sólo se configura lo justo de la tesis y planteamiento mantenidos en la Ley de Reforma Agraria, sino que se visualiza por primera vez el auténtico alcance de este proceso de Reforma Agraria contenida en la Ley y desarrollado en su Reglamento.

Así, cuando se planteaba que el cumplimiento del precepto

de la función social de la propiedad no sólo afectaba a la rentabilidad privada, sino también a la rentabilidad social, ha tenido su justa traducción al incorporar como índice que forma parte del cálculo del rendimiento, el índice de empleo con una importante ponderación. La filosofía de defensa de los recursos naturales que también impregna el concepto de función social de la propiedad, presente en la Ley de Reforma Agraria, tiene su traducción en un ambicioso y novedoso Plan de Transformación Forestal, que trata de hacer compatible en las zonas más erosionadas y degradadas de la Comarca de Antequera, la creación de riqueza forestal con la conservación de los recursos de tierra y agua.

La finalidad básica de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos no sólo desde un punto de vista privado sino asimismo desde una óptica social, se alcanzará mediante la expropiación de doce explotaciones, imposición de planes de mejora forzosa a cuarenta y cuatro y la exacción del impuesto de tierras infrutilizadas a otras veintisiete, que podrán quedar exentas del impuesto si presentan un plan de intensificación de cultivos. Todo ello contribuirá indudablemente en los próximos años a la generación de riqueza y empleo en la Comarca de Antequera.

El objetivo de permitir el acceso al uso de la tierra de los trabajadores agrícolas y de crear un fuerte sector cooperativo en la esfera de la producción, se plasma en las expropiaciones de fincas, y otras adquisiciones que el I.A.R.A. pueda realizar en la Comarca, cuyo destino será el asentamiento, en breve plazo, de explotaciones comunitarias de trabajadores agrarios.

A fin de la adecuada preparación de dichos trabajadores se ha desarrollado y se seguirá desarrollando, un programa integral de cursos de formación agraria y cooperativa.

En todo momento subyace en la Ley de Reforma Agraria un objetivo último de contribuir a paliar los graves problemas sociales que existen en el medio rural de Andalucía, y en coherencia con ello se propugna que la Reforma Agraria es algo más que actuaciones sobre las grandes explotaciones. Por ello, el Decreto de Actuación de Antequera contiene un importante volumen de inversiones, tanto en el Plan de Transformación Forestal, que afecta a 25.000 hectáreas, como en el Plan de Obras que se establece y que representa un importante impulso en la transformación de pequeños regadíos de los que se beneficiarán no sólo los trabajadores agrícolas, sino también los pequeños agricultores. Así mismo se incluyen ciertas obras para mejorar la infraestructura del medio rural que elevarán la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales menos equipados.

Junto a ello también se aborda un amplio conjunto de disposiciones legales cuya finalidad es la de mejorar la comercialización y transformación de los productos agrarios, con lo cual queda de manifiesto lo que tantas veces se ha expresado, y que figura en la exposición de motivos de la Ley: que la transformación de la agricultura exige no sólo adelantarse en la fase de producción, sino también intensificar las actividades de transformación industrial y comercialización de sus productos.

Con este Decreto, hoy, y posteriormente con los que pronto seguirán en otras Comarcas, se abre un nuevo camino para la transformación de las estructuras agrarias, que sin duda va a contribuir en las próximas décadas a la modernización de la agricultura andaluza, a la transformación de su estructura social, al uso racional de los recursos agrarios y, por tanto, a un mayor desarrollo económico y social para Andalucía.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1985,

DISPONGO:

CAPITULO I. Declaraciones y perímetro.

Artículo 1º.

A efectos de lo previsto en los artículos 15 y 18 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y de los artículos 10, 49 y 111 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre, se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de utilidad pública e interés social las actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca de Antequera (Málaga) declarada de Reforma Agraria por Decreto 297/1984, de 20 de noviembre.

Se declaran manifiestamente mejorables las fincas que con esta denominación se incluyen en el anejo 3a por incumplimiento de la función social de la tierra, por no alcanzar al cincuenta por ciento del valor del rendimiento medio de las explotaciones de la Comarca.

Se declara la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes objeto de expropiación, según las actuaciones previstas en este Decreto.

Artículo 2º.

Se eleva a definitivo el perímetro provisional de la Comarca de Antequera (Málaga), establecido en el Decreto 297/1984, de 20 de noviembre.

El subperímetro a efectos de actuaciones forestales será el determinado en el Plan de Transformación a que se refiere el Capítulo IV del presente Decreto.

CAPITULO II. Orientaciones productivas.

Artículo 3º.

De acuerdo con las características agroclimáticas de la Comarca y la política general de ordenación de producciones, las orientaciones productivas que se establecen para esta Comarca serán las siguientes:

a) Para las tierras de secano, las derivadas de las alternativas tradicionales de la zona con semillado de la hoja de barbecho con leguminosas-pienseo y de consumo humano y cultivos oleaginosos fundamentalmente.

b) Para las tierras de regadío, las derivadas de las habituales en la Comarca, ordenadas las rotaciones de cultivo de modo que se consiga el máximo uso de los recursos de la explotación, recomendándose en especial los cultivos hortícolas al aire libre y los forrajeros.

c) Tanto en secano como en regadío, y como complemento de la explotación agrícola se incluye como orientaciones productivas las actividades ganaderas, basadas en la existencia de una base territorial propia y en el aprovechamiento integral de las producciones agrícolas, ya sean de forrajes, alimentos concentrados o subproductos.

d) En las áreas no cultivables, dedicadas a pastos no incluidas en el subperímetro del Plan de Transformación Forestal, se recomienda su mejora y regeneración y el establecimiento de una ganadería extensiva de ovino o caprino preferentemente.

e) El olivar debe orientarse según lo establecido en el Plan de Reestructuración y Reconversión según sea mejorable o marginal.

f) El viñedo incluido en la zona de producción de la Denominación de Origen «Málaga» debe reestructurarse hacia plantaciones de adecuada estructura y variedad productiva.

CAPITULO III. Actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca

Artículo 4º.

Para las actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca de Antequera, los índices definidos son producción bruta por hectárea y empleo por hectárea.

La ponderación de dichos índices es del setenta y cuatro por ciento, respectivamente.

Los valores de los índices declarados por los afectados o establecidos por la Administración están recogidos en el anejo 1. Los valores del rendimiento por cada explotación y los valores de los rendimientos medio y óptimo se señalan en el anejo 2.

Artículo 5º.

Las actuaciones concretas de la Administración Autónoma relativas al ejercicio de la explotación agraria que se establecen por este Decreto serán:

a) La expropiación del uso o disfrute mediante el arrendamiento forzoso de las fincas que se relacionan como agropecuarias en el anejo número 3a por incumplimiento de la función social de la tierra y declarados manifiestamente mejorables.

b) El establecimiento de un plan de mejora forzoso de carácter agropecuario de las explotaciones que no alcanzan el valor de rendimiento medio de las explotaciones de la Comarca incluidas en el anejo 3b. Los afectados deberán presentar un plan de mejora ante el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (en lo sucesivo I.A.R.A.) en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto.

c) El establecimiento de planes de mejora forzosa de carácter forestal para las fincas relacionadas en el anejo 3c, de acuerdo con las directrices fijadas en el Capítulo IV.

d) La exacción del Impuesto de Tierras Infrutilizadas de las fincas rústicas que en el período impositivo no alcancen el ochenta por ciento del valor del rendimiento óptimo fijado en este Decreto, y que se incluyen en el Registro del Impuesto de Tierras Infrutilizadas.

2. Además de las actuaciones concretas a que se hace referencia en este artículo, el I.A.R.A. llevará a cabo las acciones oportunas

encaminadas a la adquisición de tierras o derechos en la Comarca por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Reforma Agraria.

CAPITULO IV. Plan de Transformación Forestal.

Artículo 6°.

Se aprueba el Plan de Transformación Forestal a que se refiere el presente capítulo, a cuyo efecto se declara de interés forestal la zona delimitada en el artículo siguiente.

Sección 1ª. Perímetro del Plan.

Artículo 7°.

El perímetro de la actuación forestal abarca los terrenos a transformar que poseyendo vocación forestal y los característicos que definen las unidades físico-naturales recogidas en el anejo 4, se encuentran situados dentro de los siguientes límites:

Zona I. (Codena de Sierras Antequeranas).

Norte. Ferrocarril Algeciras-Bobadilla-Granada, en su transcurso por el término municipal de Antequera.

Este. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Archidona, Villanueva del Rosario y Colmenar.

Sur. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Casabermejo, Almogía, Alora y Valle de Addalajís.

Oeste. Línea de separación del término municipal de Antequera con los de Ardales y Campillos.

Zona II. (Almargen-Cañete La Real-Teba).

Norte. Carretera N-342, desde que, procedentes de El Saucejo, entra en la provincia de Málaga hasta que alcanza la línea entre los términos de Campillos y Antequera.

Este. Línea de separación entre los términos de Campillos y Antequera.

Sur. Línea de separación entre el término de Campillos y los de Ardales, El Burgo, Ronda y Cueva del Becerro.

Oeste. Límite de la provincia de Málaga con la de Cádiz y Sevilla.

Zona III. (Sierra de Yeguas).

Norte. Límite de la provincia de Málaga con la de Sevilla.

Este. Carretera Sierra de Yeguas a la Roda de Andalucía.

Sur. Carretera Sierra de Yeguas a San Martín de la Jara.

Oeste. Límite de la provincia de Málaga con la de Sevilla.

Sección 2ª. Obras necesarias para la transformación.

Artículo 8°.

Las obras que se incluyen como necesarias en el Plan de Transformación Forestal se clasifican en los siguientes grupos:

1. Obras de interés general.

a) Correcciones hidrológicas para restituir las pendientes de compensación y evitar deslizamientos y aterramientos. Consistirán en la construcción de presas, diques, albarradas, nuevos cauces y otras obras de defensa.

b) Creación de fajas cortafuegos de primer orden desprovistas totalmente de vegetación y con anchura mínima de quince metros.

c) Instalación de una red de observatorios dotados de medios radio-telefónicos y con las vías de acceso pertinentes.

d) Construcción de presas y depósitos de contención de aguas para fines de extinción de incendios, con las vías de acceso pertinentes.

2. Obras de interés común.

a) Establecimiento de vías de penetración y saca para varias explotaciones, apoyadas en caminos existentes o construidas en la Comarca.

b) Ejecución de sendas o vías peatonales o de carne que afecten a varias explotaciones.

3. Obras de interés privado.

Se consideran como tales las mejoras permanentes de toda índole incluidas en las obligaciones de los titulares de derechos sobre predios afectados por la declaración de zona de interés forestal que se indican en la Sección 4ª.

Artículo 9°.

1. Las obras de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración.

2. Las obras de interés común serán proyectadas por el I.A.R.A. y ejecutadas por el mismo o mediante concierto con los interesados.

Cuanto sean ejecutadas por el I.A.R.A. los particulares reintegrarán el sesenta por ciento de su coste. Si son ejecutadas por los particulares en base a un concierto, serán subvencionadas por el I.A.R.A. en un cincuenta por ciento.

3. Las obras de interés privado que afecten a los propietarios incluidos en la relación del anejo 3. podrán ser ejecutadas y financiadas por ellos mismos, o ejecutadas por el I.A.R.A. con cargo a su presupuesto mediante el establecimiento de un consorcio.

En este segundo caso el I.A.R.A. percibirá el sesenta por ciento del valor de los productos.

Artículo 10°.

Con la ejecución de las obras descritas en esta sección se pretende:

1. La restauración de los terrenos y masas forestales y la conservación de suelos.

2. La conservación, desarrollo y mejora de las masas forestales existentes.

3. El incremento de masas forestales en terrenos de vocación forestal.

4. El mejor aprovechamiento económico y social de los recursos naturales.

5. Eliminar impactos ecológicos y ambientales irreversibles por degradación de terrenos y por aprovechamientos inadecuados.

Artículo 11°.

En cuanto a las personas o entidades que deben hacerse cargo de las obras ejecutadas, así como de su conservación, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V.

Artículo 12°.

En el plazo de tres meses el I.A.R.A. redactará el Plan de Obras y Mejoras a que se refiere el artículo 108.3 del Reglamento.

Sección 3ª. Orientaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 13°.

Atendiendo a sus características naturales, y a la política general de ordenación de producciones, los diferentes terrenos objeto de transformación deben incluirse en alguna de las nueve unidades físico-naturales que se definen en el anejo n° 4 a los efectos de las orientaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 14°. Unidad U₁ (Torcal).

Las actuaciones sobre este tipo de terreno tendrán por finalidad asegurar la conservación de los altos valores paisajísticos que le presten su geomorfología.

Se adecuará el pastoreo al desarrollo de la vegetación de forma que exista un equilibrio entre suelo y planta.

Artículo 15°.

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la conservación y creación de la capa de suelo vegetal.

La capacidad pastante, con carácter general, se estima en media cabeza de lanar y con una carga puntual permisible que se determinará en función de las condiciones de regeneración de la vegetación.

Tales valores se reducirán a su tercera parte si los terrenos se encuentran acotados para caza mayor.

Artículo 16°. Unidad U₂ (Erial rocoso en clima subseco).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la conservación y creación de su suelo vegetal, la regeneración

de la vegetación que sustentan y la transformación en monte alto de sus zonas de monte bajo.

Su capacidad pastante, con carácter general, se estima en dos tercios de cabeza lanar y con una carga puntual permisible que se determinará en función de las condiciones de regeneración de la vegetación.

Tales valores se reducirán a su tercera parte si los terrenos se encuentran acotados para caza mayor.

Las especies fundamentales en la regeneración serán el quejigo, encina, pino carrasco y pino piñonero.

Se prestará especial atención a la conservación, mejora e instalación del bosque en galería.

Artículo 17°. Unidad U₄ (Terrenos aluviales).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la regeneración de su cubierta vegetal y potenciación de su posibilidad pastante, mediante repoblación forestal poco densa y conservación de la masa creada.

Se procurará la instalación de una masa mezclada de quejigo, encina, pino carrasco y pino piñonero, considerándose la implantación de bosque en galería en los lugares adecuados.

Se prestará especial atención a la conservación de la vegetación arbustiva autóctona.

Artículo 18°. Unidad U₅ (Matorral xerofítico).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la instalación y conservación de una masa forestal arbórea, mediante repoblación artificial.

Se procurará la instalación de una masa mezclada de encina, pino carrasco y pino piñonero, estimándose que las partes más cálidas pueden ser objeto de la introducción del algarrobo y la instalación de bosque en galería en los lugares adecuados.

Se prestará especial atención a la conservación de la vegetación arbustiva autóctona, que en ocasiones presenta valores sobresalientes (sabinales y acebuchales).

Artículo 19°. Unidad U₆ (Chaparrales).

Las acciones a realizar en dichos terrenos, en función de las características de los mismos, estarán orientadas a transformarlos en:

1. Monte alto con explotación silvo-pascícola:

Requiere la transformación del ochenta por ciento de su superficie en monte alto y regulación del pastoreo, cuya carga pastante se estimará en una y media cabeza de lanar por hectárea y año.

2. Monte alto con explotación silvo-cinegética:

Requiere la transformación del sesenta por ciento de su superficie en monte alto, anulación del pastoreo y creación de un coto de caza mayor.

3. Monte adeshado:

Requiere la transformación de la totalidad de la superficie en monte adeshado, mediante la consecución de la adecuada espesura del suelo arbóreo que facilite el pastoreo.

Artículo 20°. Unidad U₇ (Monte adeshado).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a asegurar y mejorar adecuadamente las masas forestales y sus productos, de manera que se consiga una óptima carga pastante.

Especial atención requerirá la homogénea distribución de la orboleda, cuya densidad mínima será de 40 a 60 pies por hectárea, a tenor de las características morfológicas de las especies que compongan la masa forestal.

Artículo 21°. Unidad U₈ (Matorral mesoxerofítico).

Las acciones a realizar en dichos terrenos estarán orientadas a la transformación en monte alto de la vegetación arbustiva y la reforestación de sus zonas no arboladas mediante repoblación artificial.

Las especies a utilizar serán la encina, pino carrasco o pino piñonero, pudiéndose recurrir al pino laricio en las umbrías con altitudes superiores a los novecientos metros.

Artículo 22°. Unidad U₉ (Pinar).

Las acciones a realizar en dichas terrenos estarán orientadas a asegurar en cada momento un desarrollo óptimo de la masa forestal que sustentan.

Sección 4°. Obligaciones de los titulares de derechos sobre predios afectados.

Artículo 23°

Los titulares de derechos sobre predios afectados que no

hayan llegado o un acuerdo de adquisición de los mismos por el I.A.R.A. o de convenio o consorcio forestal de carácter voluntario habrán de presentar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este Decreto, un plan de mejora atendiendo a las orientaciones productivas expresadas.

Cuando el acuerdo no se haya concluido antes de la publicación de este Decreto por causas no imputables a los afectados, estarán éstos obligados a la presentación en el mismo plazo de un plan de mejora. No obstante, si la adquisición, convenio o consorcio fueran aprobados, se someterán al mismo régimen que los acordados antes de la publicación de este Decreto.

La ulterior tramitación de los planes se adaptará a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento.

Artículo 24°.

1. El plan deberá consistir en la programación de inversiones, tratamientos o aprovechamiento a realizar y con el fin de conseguir que el suelo rústico forestal produzca los beneficios económicos que demanda su función social.

2. Se considerarán inversiones:

a) Las correcciones hidrológicas que no tengan la consideración de obras de interés general.

b) La creación de cortafuegos de segundo orden y fajas auxiliares.

c) Las vías de penetración y saca y las sendas que no afectan a más de una explotación.

d) Las reforestaciones o repoblaciones naturales o artificiales.

3. Se considerarán tratamientos:

a) Los cuidados culturales.

b) La conversión de monte bajo en monte alto.

c) La transformación en monte adeshado.

d) Los tratamientos fitosanitarios.

4. La programación de los aprovechamientos tendrá en cuenta la regulación del pastoreo y la caza que se establece en la sección 5ª así como el uso ordenado de los restantes productos del monte.

Artículo 25°

La relación de fincas forestales a las que se impone un plan de mejora se incluye en el anejo número 3-c del presente Decreto.

No se impone un plan de mejora a las superficies exceptuadas de la transformación de acuerdo con la legislación general del Estado, a las incluidas dentro del territorio asignado a la Agencia del Medio Ambiente, según Decreto 225/1984, de 9 de octubre, ni las superficies de aprovechamiento agrícola en fincas forestales que se reseñan como afectadas parcialmente en el anejo 3-c.

Artículo 26°

Para la ejecución del plan de mejora forzosa aprobado o firme en vía administrativa, podrá concertarse con el IARA un consorcio forestal.

El IARA podrá transferir los derechos y obligaciones de contenido económico que en su favor dimanen del consorcio forzoso a cualquier persona o Entidad seleccionada por el mismo mediante concurso público en el que se dará preferencia a las industrias consumidoras de productos forestales instaladas o a instalar en la comarca o próximas a ella, y en especial las constituidas en régimen de cooperativas.

Sección 5°. Regulación del pastoreo y de la caza.

Artículo 27°.

Las acciones contenidas en el Plan de Transformación y en los planes de mejora contemplarán como objetivo el equilibrio entre la labor de reforestación y la explotación ganadera.

Para conseguir estas fines, en los planes de mejora, podrá recurrirse a:

1º) La acotación total de los terrenos.

2º) La programación de las repoblaciones con acotamiento temporal en las zonas repobladas.

3º) La creación de zonas de reserva proporcionales a la carga ganadera del titular de la explotación.

4º) La adjudicación de terrenos de los que el IARA pudiera disponer, capaces de albergar el ganado durante el período del acotamiento.

5º) Siembra de pratenses o de matorral y regeneración de pastos autóctonos.

Artículo 28°.

Para el más óptimo aprovechamiento de la riqueza cinegética de la comarca se podrán adoptar las siguientes medidas:

1º) La declaración de zona de emergencia cinegética temporal.

- 2º) El fomento de cotos de caza de carácter social.
- 3º) El establecimiento de medidas singulares para la zona en la orden general de vedas.
- 4º) Siembra de pratenses, de matorral y regeneración de pastos autóctonos.

CAPITULO V. Obras necesarias y generales de la Comarca

Artículo 29º.

1. Las obras que se incluyen como necesarias para la comarca se clasifican en los siguientes grupos:

- A. Obras de interés general:
 - a) Caminos.
 - b) Instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- B. Obras de interés común:
 - a) Mejora de regadíos
 - b) Pequeñas transformaciones de regadíos.
 - c) Infraestructura de polígonos ganaderos.
 - d) Electrificación de núcleos rurales.
 - e) Abastecimiento de aguas de núcleos rurales.
- C. Obras de interés privada:

a) Las necesarias para la puesta en regadía en cada explotación afectada por las transformaciones realizadas por el IARA.

b) Las enunciadas en el artículo 150 del Reglamento y que se realicen en las fincas adquiridas por el IARA para sus fines.

2. La relación mínima de las obras a realizar en la comarca se incluye en el anejo 5.

Artículo 30º. Ejecución y Financiación.

1. Las obras de interés general serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración.

2. Las obras de interés común serán proyectadas por el IARA y ejecutadas por el mismo o mediante concierto con los interesados; en el primer caso se aplicará lo establecido en el artículo 156.1 y 160, y en el segundo caso, en los conciertos que suscriba el IARA se incluirá una subvención del cuarenta por ciento del presupuesto de las obras y las condiciones de su abono.

3. Las obras de interés privado se proyectarán, ejecutarán y financiarán en la forma establecida en los artículos 153, 154, 157 y 158. A estos efectos la subvención de las obras de interés privado en transformaciones en regadío será de hasta el treinta por ciento.

Artículo 31º. Entrega y conservación.

1. La entrega de obras necesarias y generales se efectuará

según la clasificación establecida a las siguientes entidades, que asumirán la obligación de su conservación y mantenimiento.

a. Las obras de interés general se entregarán a la Corporación Local correspondiente.

b. Las obras de regadío de interés común a las comunidades de Regantes o entidad constituida al efecto.

c. Las obras de infraestructura de polígonos ganaderos a la Corporación local o entidad constituida al efecto.

d. Las restantes obras de interés común, a las Corporaciones locales correspondientes.

2. Las obras necesarias para la transformación forestal calificadas de interés general se conservarán por el IARA.

Las obras de interés común se entregarán a los beneficiarios de las mismas.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, en los Planes de Obras se concretarán las entidades o titulares obligados a aceptar la entrega de dichas obras y a su conservación.

Artículo 32º. Plazo, Plan de Obras y Mejoras.

En el plazo de cinco meses el IARA redactará el Plan de Obras previsto en el artículo 46 del Reglamento.

CAPITULO VI. Unidades de Explotación.

Artículo 33º.

En las tierras adquiridas por el IARA se crearán explotaciones comunitarias en las que se respetarán las dimensiones y estructura física existente, o se mejorarán mediante integración de superficies que voluntariamente se aporten por las asociaciones constituidas o por sus socios.

La estructura social y dimensión que se fije por el IARA para cada asentamiento será suficiente para garantizar su viabilidad técnica y económica en función del plan de explotación que se le apruebe.

CAPITULO VII. Industrialización y comercialización.

Artículo 34º.

Los proyectos de inversión en industrias agroalimentarias localizados en la comarca, podrán acceder a subvenciones cuyos porcentajes variarán en función de la titularidad de los promotores y de las líneas de procesado a transformación de que se trate, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Sectores Titulares	Industria de Transformación Hortofrutícola (Decreto 303/1984)	Centros de Manipulación de Productos Hortofrutícolas (Decreto 330/1984)	Sector Cárnico (Decreto 24/1985)	Sector Lácteo Decreto 332/1984	Plantas de envasado de aceite de oliva virgen Decreto 100/1985
Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas y S.A.T.)	25%	30%	25%	30%	30%
OTROS TITULARES	15% al 25%	-	20%	-	-

Artículo 35º.

Las subvenciones recogidas en el artículo anterior serán compatibles con cualesquiera otras, considerándose como complementarias de las mismas y, en todo caso, hasta un límite total de subvención por inversión de acuerdo con el cuadro siguiente.

Sectores	Industria de Transformación Hortofrutícola (Decreto 303/1984)	Centros de Manipulación de Productos Hortofrutícolas (Decreto 330/1984)	Sector Cárnico (Decreto 24/1985)	Sector Lácteo (Decreto 332/1984)	Plantas de envasado de aceite de oliva virgen (Decreto 100/1985)
Titulares					
Entidades Asociativas Agrarias (Cooperativas y S.A.T.)	50%	50%	50%	50%	50%
OTROS TITULARES	45%	-	45%	-	-

Artículo 36º.

Las iniciativas promovidas por Entidades Asociativas Agrarias o por Sociedades Mercantiles integradas por Entidades Asociativas Agrarias para la creación, ampliación o modernización de instalaciones de transformación o comercialización de productos agrarios, podrán ser llevadas a cabo directamente por la Consejería de Agricultura y Pesca para su posterior cesión a los promotores, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Decreto 168/1985, de 24 de julio.

En función del cumplimiento de los requisitos señalados en el citado Decreto, los titulares de la industria en cuestión se verán beneficiados de una bonificación en el coste de la inversión, que podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento de la misma.

Artículo 37º.

Para las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca, según el Decreto 168/1985, de 24 de julio, se señalan para la Comarca de Antequera los siguientes sectores preferentes:

1. Centros de manipulación y tipificación de productos hortofrutícolas.
2. Industrias de transformación de productos hortofrutícolas.
3. Mejora tecnológica y racionalización de almazaras.
4. Mejora tecnológica de industrias vinícolas.
5. Instalaciones para entamado y aderezo de aceituna.
6. Instalaciones para concentración de la oferta de cereales y leguminosas.
7. Centros de producción de quesos.
8. Industrias artesanales agroalimentarias.
9. Aprovechamiento de subproductos agrícolas o forestales.

Artículo 38º.

Para apoyar la comercialización de los productos agroalimentarios de la comarca se incentivará la creación de estructuras comerciales que pretendan una comercialización en común, subvencionándose hasta un treinta y cinco por ciento de los gastos de constitución o de formalización, de primer establecimiento, publicitarios o de promoción, así como de los convenios comerciales para la exportación. Igualmente, se subvencionará hasta un treinta por ciento de la inversión en nuevas instalaciones y equipamientos comerciales, y se concederá hasta 600.000 pesetas para la contratación de un Gerente para la nueva Entidad comercial y hasta 400.000 pesetas por la de un técnico comercial.

El total acumulado de estas ayudas no podrá exceder de 10.000.000 de pesetas.

Artículo 39º.

Con objeto de facilitar la comercialización de los productos agrarios de la comarca, se concederán subvenciones de acuerdo con el Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, para la creación de centros de contratación en origen promovidos por Entidades Asociativas Agrarias o por las Corporaciones locales o empresas por éstas constituidas, que podrán alcanzar, respectivamente, hasta un treinta por ciento y un cuarenta por ciento.

Igualmente, para Centros de Concentración de la oferta o iniciativa de las Corporaciones locales, se podrá subvencionar las inversiones hasta un total del cuarenta por ciento.

Artículo 40º.

En los Convenios que se establezcan entre la Consejería de

Agricultura y Pesca y Entidades Financieras, se dará una atención preferente a las producciones e industrias agroalimentarias de la comarca, especialmente fomentando las relaciones contractuales entre los productores agrícolas y ganaderos y las empresas de transformación o comercialización de productos agrarios.

Artículo 41º.

De acuerdo con el Decreto 23/1985, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concederá una subvención del veinte por ciento de la inversión para la creación de un matadero de carácter comarcal en Antequera, que sirva para satisfacer las necesidades de sacrificio de la comarca, así como para estimular el desarrollo de un sector ganadero adecuado a las posibilidades de la misma.

Artículo 42º.

Las sociedades públicas andaluzas, dentro de sus programas de actuación, darán preferencia a las inversiones y a los servicios necesarios para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios de la Comarca.

CAPITULO VIII. Apoyo Tecnológico y Formación.

Artículo 43º.

La Consejería de Agricultura y Pesca dará prioridad a cuantas iniciativas se presenten a la Red Experimental Agraria, así como a aquellos proyectos que faciliten información y tecnología necesarias para la puesta a punto de las orientaciones productivas actuales y la introducción de nuevos cultivos en la comarca.

Artículo 44º.

Se llevará a cabo con carácter prioritario el Programa de Formación de Trabajadores para los asentamientos que se produzcan. Dicho programa constará de las siguientes fases: Formación básica agraria, formación para la incorporación a una explotación concreta y formación permanente y de asistencia técnica.

CAPITULO IX. Medidas de Coordinación.

Artículo 45º.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos y la Comisión Delegada de Bienestar social aprobarán en el plazo de cinco meses un plan de actuación integral de la Junta de Andalucía para la Comarca de Antequera, a propuesta de una comisión en la que estarán representadas las Consejerías de Gobernación, Economía e Industria, Hacienda, Política Territorial y Trabajo y Seguridad Social y Agricultura y Pesca, presidida por el Consejero de Economía e Industria.

CAPITULO X. Asignación de tierras.

Artículo 46º.

La asignación de tierras adquiridas en la Comarca se fundamentarán en los siguientes criterios:

1º) Las fincas forestales pasarán a incrementar el patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza o en su caso del IARA.

En el primer caso las fincas se adscribirán al IARA.

2º. Podrán destinarse tierras a la realización de investigacio-

nes y experimentos de cultivos y técnicas de producción dentro de las orientaciones de la Comarca.

3º. Se podrán ceder terrenos en dominio, concesión o arrendamiento, con destino a construcciones cooperativas o asociaciones agrarias o para los fines que beneficien la agricultura de la Comarca.

4º. Se destinarán las tierras necesarias para la realización de las obras previstas en el Plan de Obras.

5º. Salvo las excepciones previstas en los apartados anteriores, las tierras agrícolas y ganaderas adquiridas por el IARA se destinarán a asentamientos respetando las normas generales previstas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con las particulares que se aprueben por el IARA en los correspondientes concursos.

CAPITULO XI. Concentración de explotaciones

Artículo 47º.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para acordar la concentración de explotaciones de las tierras cuando lo soliciten los titulares de las explotaciones comunitarias constituidas o que se contituyan en la zona.

Se fomentará y potenciará la producción en común en fincas y explotaciones agropecuarias y forestales que aisladamente resulten inviables técnica y económicamente.

DISPOSICIONES FINALES

1º) Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para el desarrollo del presente Decreto.

2º) El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJOS

1. Valores de los índices declarados por los afectados o establecidos por la Administración.
2. Valores de rendimiento de las explotaciones afectadas con señalización de rendimientos medio y óptimo.
3. Relaciones de fincas afectadas por las actuaciones concretas de la Administración.
 - a) Fincas manifiestamente mejorables.
 - b) Fincas sometidas a planes de mejora forzosa de carácter agropecuario.
 - c) Fincas sometidas a planes de mejora forzosa de carácter forestal.
4. Unidades Físico-Naturales.
5. Relación de obras necesarias y generales de la Comarca.

ANEJO I

EXPLOTACION	Producción	Empleo
Hermanos Arogón González	178,358.60	14.85
Andrés José Flores Alés	199,092.20	53.24
Juan de Dios Giménez Moscoso	149,325.50	32.89
Francisco Varquero Fernández y Hermanos	113,468.50	8.20
José Mº Ruiz Rojas y Hermanos	217,368.80	23.49
Juan Quintano Sánchez	153,614.40	9.40
Francisco Carreiro Jiménez	124,313.10	15.36
Juan M. Blázquez de Lora y Hermanos	145,910.50	25.46
Angel Moreno Jiménez y Hermanos	135,298.20	14.75
Herederos de Soledad Muñoz Rojas	113,212.40	14.00
Bernardo Gómez-Arroyo Blázquez y Hnos.	149,840.50	13.27
Manuel Luque Collodos	139,792.70	15.21

Juan de la Cruz López García-Berdoy	138,425.20	7.05
Mº Teresa García-Berdoy Regal	93,419.65	11.73
José Muñoz Carreiras	203,288.80	25.78
José Luis Fernández Fernández	113,562.00	14.44
Rafael Jiménez Blázquez	111,882.70	18.09
Valdealanes, S.A.	271,605.60	28.71
Herederos de Justo Muñoz Checa Robla, S.A.	109,229.90	38.56
Robla, S.A.	109,708.00	15.25
Juan Muñoz Rojas	166,206.60	27.74
Antonio Carreiros Rojas	152,488.50	19.95
Luis Muñoz-Rojas Alarcón y Hermanos	192,062.70	27.60
Juan José Rodríguez Rosado	108,284.70	11.48
Salvador Artacho Rojas y Pilar Rojas Muñoz	190,585.20	27.84
José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	77,530.75	12.50
Francisco Ramírez Conejo	123,901.70	12.52
S.A.T. SEYPOL Nº 1.773	187,207.80	17.72
Eugenio Joaquín Jiménez Moreno	102,732.30	9.71
José Giménez Moscoso	191,452.70	35.10
José Bauderé Gómez del Rosal	216,264.40	10.79
Juan Manuel Ramírez Moreno	179,926.60	26.08
Mº Lourdes Bauderé Gómez del Rosal	185,037.00	15.04
José Luis Cuberta Almagro	84,113.32	9.25
Juan Anoyo Alvorez de Perea	132,276.00	12.74
AS de Cultivo y Ganado, S.A.	499,394.40	23.12
Corimbo, S.A.	211,395.90	8.03
Teresa González Sánchez	90,755.89	14.60
Emilio González Solís	277,889.10	29.39
Azucarera Antequerana, S.A.	0.00	0.00
J. Manuel Escobar Arjona	107,223.80	13.23
Viuda e hijos de José Luque		
Manzano	205,583.10	13.20
Julián Romo Velasco	113,006.80	6.56
S.A.T. «Virgen de los Dolores»	137,128.00	11.17
Juan Antonio Jiménez Rojas	169,536.50	12.99
Hermanos Muñoz Egoscozabal	206,150.40	17.24
José Jurado Jurado	164,967.40	7.98
Joaquina Anaya Alvarez de Perea	119,889.90	13.94
Hermanos Valverde Guerrero	144,656.80	9.32
Francisco Díaz-Tresgallo Díaz	148,308.50	19.81
José Luis Moreno de Rojas Serrallier	106,387.20	17.10
José Jesús Chita Maldonado	144,268.30	8.50
Fernando García Prieto (Finanzas e Inversiones Agrarias, S.A.)	72,749.70	18.00
Antonio Aguilera Luque	97,255.22	3.30
Félix y Manuel Gronodo Moya	102,989.30	9.49
Investimob, S.A.	0.00	0.00
Eduardo Mos Fernández	92,285.58	6.83
Hermanos Morales Ruiz	104,855.30	11.47
Hermanos Muñoz Arjona	104,172.10	9.53
Pedra Palomo Labato	90,179.47	5.79
Cormen y Teresa Rojas Arrese Rojas	138,752.10	3.90
Arquillo Agrícola y Ganadera, S.A.	251,513.20	60.43
Mayorazga Agrícola y Ganadera, S.A.	158,303.20	25.75
Hermaga, S.A.	1,748,864.00	26.40
Baltasar Peña Alvarez y Hermanos	180,051.50	19.28
José Jordán Casosola	173,131.30	28.60
Andrés Mesa Gallardo	130,178.50	11.15
Carlos López Pérez	125,938.10	20.60
Alfonso Aragón Domínguez	99,311.80	5.99
Mariano Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	109,102.60	15.58
Rafael Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	107,772.70	34.72
Blanca Gómez de las Cortinas y Andrada-Wonderwilde	114,968.80	14.60
Francisco Gómez Cabollero y Herederos	132,857.20	28.79
Juan Corriño de Mendoza y Pérez de Guzmán y Hermanos	64,018.30	13.10
Herederos de Gumersindo Repullo Ecijo	45,884.12	27.72
Esteban G. Repullo Durán	42,591.51	22.43
Juan Acuña del Pozo	100,909.00	6.31

Jacinto Segura Arroyo	178,722.50	24.06
Julián Mesa Cuevas	58,977.35	21.80
Manuel García Muñoz	241,817.50	29.47
Casería del Conde, S.A.	174,788.80	32.52
Luis de la Maza Tejera	131,206.50	11.38
Angeles González Solís	142,477.40	31.26
S.A.T. Los Llanos N° 4.407	201,185.20	12.18
Juan de Dios Giménez Moscoso	107,826.90	15.52
Luis Casera Carvajal y Hermanos	97,638.66	7.31
Hermanos Borrego Ruiz (Juan Morales Borrego)	113,958.80	4.42
Dolores Gozávez Solís	111,043.80	20.43
Antonio Moreno Guerrero	109,102.50	6.86
Antonio Anaya Alvarez de Perea	201,591.10	8.94
Andrés Mesa Chita	172,983.10	14.94
Hermanos Recio Campos	101,187.20	8.52
S.A.T. Hermanos Ramos	122,258.50	16.45
Eusebio Borrajo Peñalver y Miguel Lovera García	126,897.00	6.97
Carmen Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez e Hijos	149,835.90	8.50

EXPLOTACION

Valor del rendimiento

Hérmaga, S.A.	2,356
Arquillo Agrícola y Ganadera, S.A.	1,479
Andrés José Flores Alés	1,279
AS de Cultivo y Ganado, S.A.	0,986
José Giménez Moscoso	0,906
Herederos de Justo Muñoz Checa	0,890
Emilio González Solís	0,882
Valdealanes, S.A.	0,861
Manuel García Muñoz	0,845
Casería del Conde, S.A.	0,837
Juan de Dios Giménez Moscoso	0,818
Rafael Gómez de las Cortinas y Andrada Wanderwilde	0,811
Angeles González Solís	0,778
Salvador Artacho Rojas y Pilar Rojas Muñoz	0,759
José Jordán Casasola	0,756
Luis Muñoz Rojas Alarcón y Hermanos	0,756
Juan Muñoz Rojas	0,732
José Muñoz Carreira	0,731
Francisco Gómez Caballera y Herederos	0,718
Juan Manuel Ramírez Moreno	0,713
José M ^a Ruiz Rojas y Hermanas	0,700
Mayorazgo Agrícola y Ganadera, S.A.	0,683
Jacinto Segura Arroyo	0,671
Juan M. Blázquez de Lara y Hermanos	0,665
Herederos de Gumersindo Repullo Ecija	0,606
Baltasar Peña Alvarez y Hermanos	0,576
Hermanos Muñoz Egoscozábal	0,562
Antonio Carreira Rojas	0,561
Francisco Díaz Tresgallo Díaz	0,553
S.A.T. SEYPOL N° 1.773	0,552
Carlos López Pérez	0,546
Dolores Gozávez Solís	0,527
Julián Mesa Cuevas	0,500
Esteban G. Repullo Durán	0,496
M ^a Lourdes Boudere Gómez del Rosal	0,496
Hermanos Aragón González	0,485
Andrés Mesa Chita	0,481
Rafael Jiménez Blázquez	0,481
Viuda e Hijos de José Luque Manzano	0,480
S.A.T. Hermanos Ramos	0,459
José Luis Moreno de Rojas Serruiller	0,455

S.A.T. Los Llanos N° 4.407	0,455
Manuel Luque Collados	0,452
José Boudere Gómez del Rosal	0,443
Francisco Carreira Jiménez	0,439
Juan Antonio Jiménez Rojas	0,438
Fernando García Prieto (Finanzas e Inversiones Agrarias, S.A.)	0,438
Angel Moreno Jiménez y Hermanos	0,438
Mariano Gómez de las Cortinas, y Andrada Wanderwilde	0,427
Juan de Dios Giménez Moscoso	0,425
Bernardo Gómez Arroyo Blázquez y Hermanos	0,423
Robla, S.A.	0,421
Blanca Gómez de las Cortinas y Andrada Wanderwilde	0,414
José Luis Fernández Fernández	0,409
Joaquina Anaya Alvarez de Perea	0,406
Herederos de Soledad Muñoz Rojas	0,400
Juan Anaya y Alvarez de Perea	0,395
Antonio Anaya y Alvarez de Perea	0,390
Teresa González Sánchez	0,389
Carimbo, S.A.	0,382
Francisco Ramírez Conejo	0,381
J. Manuel Escobar Arjona	0,378
S.A.T. Virgen de los Dolores	0,368
Luis de la Maza Tejera	0,366
Andrés Mesa Gallardo	0,360
Juan Quintana Sánchez	0,349
Juan José Rodríguez Rosado	0,344
Hermanos Morales Ruiz	0,340
Hermanos Valverde Guerrero	0,338
M ^a Teresa García Berdoy Regel	0,334
José Jurado Jurado	0,333
José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	0,333
Juan Carrillo de Mendoza y Pérez de Guzmán y Hnos.	0,331
Carmen Eugenia Fitz James Stuart y Gómez e Hijos	0,327
José Jesús Chita Maldonado	0,322
Eugenio Joaquín Jiménez Moreno	0,303
Hermanos Muñoz Arjona	0,301
Félix y Manuel Granada Moya	0,300

ANEJO 2

Juan de la Cruz López García Berdoy	0,286
Francisco Barquero Fernández y Hermanos	0,283
Hermanos Recio Campos	0,277
José Luis Cuberta Almagro	0,274
Eusebio Borrajo Peñalver y Miguel Lovera García	0,273
Antonio Moreno Guerrero	0,252
Julián Romo Velasco	0,250
Luis Casero Carvajal y Hermanos	0,249
Eduardo Más Fernández	0,234
Juan Acuña del Pozo	0,232
Alfonso Aragón Domínguez	0,224
Carmen y Teresa Rojas Arrese Rojas	0,223
Pedro Palomo Lobato	0,211
Hermanos Barrego Ruiz (Juan Morales Borrego)	0,208
Antonio Aguilera Luque	0,168
Azucarera Antequerana, S.A.	0,000
Investimob, S.A.	0,000

El valor del rendimiento óptimo (media del rendimiento de las quince explotaciones con mayor rendimiento) es 1.
El valor del rendimiento medio es 0,50674.

ANEJO 3 A

Hoja N° 1

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
59	Azucarera Antequerana, S.A.	Antequera	154 158	4 (p), 5 1, 2, 3, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 33
			159 160	4 (p), 9, 3, 10 27, 28

			162	9,
			163	2 (pl), 3, 19, 20
			227	1, 2
			228	21, 22, 23, 25, 4, 5
63	Julián Romo Velasco	Antequera Campillos	247 14 17 49 51	3, 5, 6 90, 13, 146 66, 72, 89 77 (pl) 114, 115, 116
64	Alfonso Aragón Domínguez	Campillos Teba Casariche-Badolatosa	35 36 37 51 54 56 55 57 3-30 56 Plano fotografía aérea.	3 (pl), 5, 15, 7 (pl) 22, 26, 7, 10, 16 1, 2, 15 (pl), 12, 13 (pl) 88 (pl), 217 (pl), 90, 92, 93, 94, 96 1 (pl), 6 1 (pl), 6 8, 9 17, 18, 21 (pl), 24 (pl), 22, 25, 26, 27, 28 9 (pl) 4 (pl), 7
85	Luis Casero Carvajal y Hnos.	Sierra Yeguas	12-14 15 33 34	11 30 21 15, 16, 17

Hoja Nº 2

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
86	Juan Acuña del Pozo	Humilladero F. De Piedra	10 3 5 7 8 12 33 34 35 36 39 40 41	7 22 1, 5, 34 (pl), 28, 29, 30, 31, 32 62, 82, 35 (pl) 15, 16, 33 54 (pl), 55 (pl), 67 (pl), 68 (pl), 69 (pl) 7 (pl), 8 (pl), 44, 46 16 (pl), 17 (pl), 30 29 (pl), 30 (pl), 80 (pl), 81 (pl), 43 (pl), 35 (pl), 39 6, 7, 70, 71, 77, 78, 63 36 (pl),
87	Antonio Aguilera Luque	Antequera	53 151 153 154	14 (pl), 18, 24, 48 (pl), 32 (pl), 19, 20 2, 3, 4, 1, 29, 27 24, 27, 67, 18, 69
88	Hnos. Borrego Ruiz (Juan Morales Borrego)	S. de Yeguas	13 20	5, 6 7, 8, 9, 53 (pl), 79
95	Investinmob, S.A.	Antequera	77 79 80 81-82	6, 7 (pl), 1, 2, 4, 5 1, 17, 14, 13, 15, 16 1, 13, 18, 63, 65, 9, 12, 84, 91
96	Eduardo Mas Fernández	Antequera	150 151 154 (H2)	5, 13, 6 1, 23 25, 50, 51, 52, 22, 42, 45, 46, 48, 49

Hoja Nº 3

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
98	Antonio Moreno Guerrero	S. de Yeguas	29 30	2 (p), 3 (p), 4 (p), 6 (p), 7, 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37
		Martín de la Jara	31 Plano fotografía aérea	1, 2, 6, 7
101	Pedro Palomo Lobato	Antequera	189	1, 4, 5, 6, 9, 8
			241	2, 3, 5
			251	16, 15
			252	7
			253	1, 2, 3, 4 (p), 7 (p),
103	Carmen y Teresa Rojas Arrese Rojas	Antequera	52	2
			53	7, 9, 11, 12, 15, 16, 5, 6
			54	2, 3, 8, 17, 1 (p), 13
			55	125, 126, 114
			154	23 (p),
			155	2 (p), 3 (p), 4 (p), 5, 6, 12

Nota: Las fincas afectadas y la superficie afectada coincide con las reflejadas en los planos y fichas de asignación de clases que fueron publicadas con la clasificación de tierras y que pueden ser examinadas en la Gerencia de Antequera.

ANEJO 3 B

Hoja Nº 1

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela			
3	Francisco Carreira Jiménez	Antequera	6	7, 31, 34, 37, 15, 21, 22			
			7	8, 2, 27, 36			
			8	2, 7			
			128	4			
			137	9, 12 (p)			
			138	6			
			216-217	6, 7, 11, 12			
			262	2, 3, 5			
			Benamejí	Plano fotografía aérea			
			70	Juan Antonio Jiménez Rojas	Mollina	19-20	25 (p)
21-22	23 (p), 19 (p), 1						
23	4						
28	115, 162, 146, 161 (p)						
114	1 (p), 2 (p)						
Antequera	115	1, 2 (p)					
	112	4 (p)					
	113	4, 5, 1, 2 (p)					
	5	Ángel Moreno Jiménez y Hermanos			Antequera	198	3, 4, 13, 16
	199					4	
117-196							
197	3, 4						
260	3, 5						
261	2, 20, 21, 22, 23, 3, 4, 6						
Mollina	216-217	4					
	3	6					
	4	28					
	5	2, 7, 3, 6					
	6	3					
	52	Julián Mesa Cuevas	Humilladero	4	6, 7		
5	12, 13, 14, 15, 16, 17, 25						
7	27, 40, 56, 63, 64, 65,						

Mollina	1	66, 47, 71, 81, 83, 85 (p)
	2	1, 4, 5, 6 (p)
	45	1, 8 11, 103 (p)

Hoja Nº 2

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
82	Esteban G. Repullo Durán	Fuente Piedro	21	4, 5, 6, 8 (p), 9, 22 (p)
			22	16
			23	1 (p), 2 (p)
			24	1, 2, 3, 7, 8
			25	13
		Sierra Yeguas	26	1 (p), 2 (p)
			6-7	6, 7, 5, 11, 4
			8	4
			9	2 (p), 4 (p)
			10	1
50	M ^a Lourdes Bauderé Gómez del Rosal	Antequera	179-245	5, 9, 12, 10
			244	6
			180	6, 1
17	Rafael Jiménez Blázquez	Antequera	115	2 (p)
			197	3 (p)
			216	1
			262	1
		Mollina	28	75
42	Andrés Mesa Chito	Antequera	90	9
			91	3 (p), 4, 7 (p), 10 (p)
		Teba	13	26, 27, 28, 29, 30 (p), 38
			14	9 (p), 10, 12, 13, 31, 11
			40	56, 99
			41	4, 6, 8, 9, 10
62	Vda. de José Luque Manzano e Hijos	Estepa Lora de Estepa Antequera	Plano fotografía aérea Plano fotografía aéreo	6, 7, 8, 11, 12, 13 (p) 1
			39	
			149	
83	Fernando García Prieto (Finanzas e Inversiones Agrarias S.A.)	Antequera	171	12, 4 (p), 7, 6, 5
			174	7 (p), 8 (p)

Hoja Nº 3

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
			175	2, 3
			176-177-178	4
			179-245	6
			241	15 (p), 17, 11
			243	1, 8, 10
			244	1 (p)
18	Mariano Gómez de las Cortinas Andrada Vandervilde	Cañete	21	2
			18	3 (p), 6 (p), 1, 2 (p)
			22	7 (p), 8
41	Juan de Dios Jiménez Moscoso	Sierra Yeguas	5	11, 5, 1
			15	1, 2
			13	2
			10	5
			12-14	2
7	Bernardo Gómez Arroyo Blázquez y Hermanos	Antequera	201	2, 17, 7, 9
			120	8

200-210	24, 14, 15, 16, 17, 20
114	10, 12, 13, 14
122	1, 2
202	9
265	17, 37
264	12
234	2, 4, 5, 6, 11
121	2, 3, 4, 10, 12, 1
190	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
	11, 12, 13, 14, 15, 17,
	18
193	1, 2

36	José Antonio y Francisco Arjona Córdoba	Antequera	154	26, 53
			150	7, 8, 9, 10, 11, 12
			151	2, 5, 21, 22, 25
			39	9, 10, 13, 14
			40	1 (p), 2, 3

Hoja Nº 4

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
74	José Jurado Jurado	Antequera	248 181	9, 10 12, 13
14	M ^a . Teresa García Berdoy	Antequera	164-165 37 38 39 (1ª H) 61 (1ª H) 61 (3ª H) 162 163 166 (2ª H) 166 (4ª H)	14 2 (p) 2 (p), 4 2, 3 17 100 b 4, 10 (p) 1 32 58
		Archidona	21 22 53	3, 4, 5 12 20

Hoja Nº 5

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
23	Robla, S.A.	Antequera	93 200-210 99-100-101 139 195 199 98 94-97 211 212 260 214 218 219 216-217	6 18, 19, 21 1, 2 23, 24 5, 6 1, 2 1, 2 8, 9, 10 1 1, 2 7, 11 8 1, 2, 5, 10, 11 1 5
		Fuente Piedra	19 18	14, 15, 17, 20 21, 22, 23, 24
20	Blanca Gómez de los Cortinas y Andrada Wanderwilde	Cañete	21 19 18 22	5(p) 8(p), 5(p), 1, 2, 3, 4, 6 3(p), 2(p), 1 72(p)
16	José Luis Fernández Fernández	Antequera	192 193	1 3, 4
39	Francisco Ramirez Conejo	Antequera	105	11, 41, 44, 40, 42, 43, 45, 14, 46
			110	1
60	Juan Manuel Escobar Arjona	Antequera	240	86, 87

Hoja Nº 6

Nº Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
38	Luis de la Maza Tejera	Mollina	11	8(p), 11

32	Andrés Mesa Gallardo	Campillos	13	8(pl, 4(pl, 11, 5
			51	85, 9
			1	7, 30, 34, 35, 36,
				39, 40, 41, 42, 43,
				44, 45, 46, 47, 49,
				32, 33, 51, 52, 53,
				54, 55, 56, 57,
				50(pl, 69, 70
			2	36, 35(pl, 31(pl, 33
			43	159
			62	33
			61	50
			53	19, 20
			49	23
			23	5, 6, 10, 11, 16
21	8, 9, 10, 11, 12, 13			
22	12, 9, 10, 11, 7			
52	9, 10(pl, 11			
2	Juan Quintana Sánchez	Antequera	223	24, 32, 36
			164	1
			165	12, 13
			265	6
			264	21, 22, 6, 20, 24,
				13, 5, 3, 1
			263	25, 9, 10, 11
			259	16, 17
			231	36, 1, 45, 39, 40, 41
			230	2
			61	2, 4
			161	4

Hoja N° 7

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
33	Antonio Anaya y Alvarez de Perea	Teba	3-30	26, 16, 20, 21
			25	54, 55, 56, 110
			26	1, 3, 25
			27	11, 12, 13, 15, 14,
				16, 17, 24, 29, 21,
				10, 18, 19, 20, 23
			28	151, 226, 2, 3, 34,
				42, 44, 107, 109,
				111, 118, 198, 53,
				58, 152, 227, 3, 4,
				1, 2, 49, 145, 147,
				148, 153, 225, 256,
				114, 115, 116
			29	7, 8, 70, 18, 19, 1,
				2, 18
31	1, 4, 6, 55, 110,			
	111, 61, 63, 64, 68,			
	69, 60, 90, 23, 25,			
	31, 32, 54, 57, 77,			
	89, 105			
	4, 7, 9			
	2, 4, 6			
	5, 6, 7, 8, 9,			
	32, 1, 57, 16, 19,			
	21, 23, 30, 31			
	22			
	22			
	30, 1, 2, 5, 6			
	1, 3, 4			
	1, 2, 3, 4, 12, 18, 19			
	1, 4			
	109	Antequera		4, 7, 9
	111	Cañete la Real		2, 4, 6
	6	Almargen		5, 6, 7, 8, 9,
	1			32, 1, 57, 16, 19,
	2			21, 23, 30, 31
	11			22
	20			22
	17			30, 1, 2, 5, 6
	18			1, 3, 4
	19			1, 2, 3, 4, 12, 18, 19
		El Saucejo	Plano fotografía aérea	1, 4

Hoja N° 8

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
57	Teresa Gázquez Sánchez	Antequera	191	3, 22
56	Carimbo, S.A.	Antequera	180	3
			179	7
			244	7
			246	6
			247	1, 4
			144	39
79	José Luis Moreno de Rajas Serrailer	Antequera	33	6, 11
			35	5, 4, 1(pl, 2(pl, 8,

31	SAT Los Llanos nº 4.407	Sierra Yeguas	142 11 13 12-14 5 6-7 10	11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 17(p) 3, 14 1, 2 3 1 2 9 3,4
12	Manuel Luque Collados	La Roda Andalucía Antequera	Plano fotografía aérea 105 115 139 215 212 214 213 109	4, 3, 12, 13 4, 14 8, 9 4 5, 6 2 3, 4, 6 1, 6

2735

Hoja N° 9

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
45	José Boudere Gómez del Rosal	Antequera	179-245 243 244 180	11, 13 (p) 1 (p), 2 (p) 4,5 2, 4, 5
53	Juan Anaya Alvarez de Perea	Antequera	111 109	1, 5, 7 3

Hoja N° 10

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
77	Hnos. Valverde Guerrero	Antequera	255 191 254 256 240 257	61 (p), 62, 63, 66, 6 (p) 9, 20, 30, 18, 17, 19, 33, 29, 12 5, 12, 10, 9 36 63, 64, 65, 66, 69, 70, 91 39, 50, 55, 56, 49, 47
97	Hnos. Morales Ruiz	Antequera	71 166 167 168	6 35 1, 2, 3, 4 7, 8, 9, 27, 24, 25
34	Juan-José Rodríguez Rosado	Antequera Vva. Rosario	44 47 52 53 153 43 8	143 1 1,3 18, 19, 20 3,4 161, 162, 165 121
76	Eusebio Borrajo Peñalver y Miguel Lobera García	Teba Campillos	24 25 46 32 33	26, 45, 46 11, 13, 8, 9, 7, 6 1, 2, 3, 4 (p) 157, 162, 163, 155 (p), 150, 149, 145 (p), 148 8, 96 (p), 97, 100 (p), 104 (p)
61	Francisca Barquero Fernández y Hnos.	Almargen	1 2 3 8 9 10	25 16, 13, 47 49 15 7,27 19

Hoja N° 11

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
			11	34
			12	130, 13, 15
			13	25, 11, 14, 23
			15	121, 2, 81, 86, 45, 98, 117
			16	2, 18, 19, 47, 49, 52, 97, 120, 31, 73, 96, 147
			17	9, 21, 23, 38, 39, 44, 25
			18	9, 13, 15, 20
			19	2, 22, 29
			20	15, 24, 22, 27
			21	63, 66, 67, 108, 110, 112, 113, 114, 141
		Cañete La Real	5	16, 17
			6	17, 20, 47
			9	17, 59, 60
13	Juan de la Cruz López García-Berdoy	Antequera	259	1, 23, 24, 26, 27, 21, 33, 35
			260	4, 15
			261	5, 13, 16, 17, 18, 19, 15, 31, 32
94	Félix y Manuel Granado Moya	Antequera	85-87 88-89 181	26 14 15, 24, 32
99	Hnos. Muñoz Arjona	Antequera	241 253 255	6,7 (p) 4 (p), 5, 6, 7 (p) 6
90	Carmen-Eugenia Fitz-James Stuart y Gomez e Hijos	Teba	15-Hoja 1ª 15-Hoja 2ª 17 18 19	26, 31 26 (p), 31 (p) 1,2 20 11 (p)

Hoja N° 12

N° Explotación	Nombre	T. Municipal	Polígono	Parcela
84	Juan Carrillo de Mendoza y Pérez de Guzmán y Hnos.	Cañete La Real	28 29 54 55 56	3 6 4, 5, 10 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 23, 42, 43, 37, 40, 41 2, 3, 4, 5, 6, 7
75	Joaquina Anaya Alvarez de Perea	Antequera	186 182 90-91-92 100 98 107 183	3, 4 2 (p) 3 (p), 10 (p), 5, 6, 7 (p), 9 1, 9, 8, 6 (p) 6, 13 4, 16 (p) 13, 14, 15, 18, 21
68	SAT Virgen de los Dolores	Antequera	7 8 9 15 14 13 17 130	1 (p) 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 23 (p) 9, 11 1 (p), 5 (p), 6 5, 8, 10, 12 22, 44, 45, 46, 47, 52 2, 3 11, 13, 42, 28 (p), 17, 22, 23, 24, 25 (p)

	16	5, 6, 7, 1, 2
	18	1, 2
	19	1, 2, 6 (p)
Benamejí	Plano fotografía aérea	

Nota: Las fincas afectadas y la superficie afectada coincide con las reflejadas en los planos y fichas de asignación de clases que fueron publicadas con la clasificación de tierras y que pueden ser examinados en la Gerencia de Antequera.

ANEJO 3C

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	176/177/178	1	Cº VADOMAESE	50,0000	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	"	7	Cº VADOMAESE	25,9000	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	81/82	6	Cº VADOMAESE	70,6125	PARCIAL
ARAGON DOMINGUEZ, Agustín	"	7	Cº VADOMAESE	32,9000	TOTAL
ARRABAL MUÑOZ, Isabel	157	10	Cº DEL LOBO	97,9405	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	154	1	DEHESA YEGUAS	47,1000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	3	DEHESA YEGUAS	19,2050	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	4	DEHESA YEGUAS	364,2375	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	158	1	DEHESA YEGUAS	4,0375	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	3	DEHESA YEGUAS	22,9875	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	5	DEHESA YEGUAS	6,9750	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	17	DEHESA YEGUAS	8,3275	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	19	DEHESA YEGUAS	46,0750	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	24	DEHESA YEGUAS	95,2625	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	159	4	DEHESA YEGUAS	191,8380	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	7	DEHESA YEGUAS	1,8000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	9	DEHESA YEGUAS	86,6485	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	160	27	CERRO S. CRISTOBAL	43,7250	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	28	LAS VIÑAS	134,7000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	162	9	LAS VIÑAS	1,8125	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	163	2	LAS VIÑAS	112,2625	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	226	6	LAGUNILLAS ALTAS	9,1530	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	8	LAGUNILLAS ALTAS	2,9000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	9	PDO. DEHESA YEGUAS	6,3500	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	10	PDO. DEHESA YEGUAS	4,0000	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	227	1	PDO. DEHESA YEGUAS	0,1250	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	2	PDO. DEHESA YEGUAS	64,5250	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	228	5	LAS SUERTES	43,1500	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	21	LAS SUERTES	21,6250	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	228	23	LAS SUERTES	0,8625	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	25	LAS SUERTES	0,7125	TOTAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	225	5	EL ROMERAL	45,8750	PARCIAL
AZUCARERA ANTEQUERANA, S.A.	"	6	EL ROMERAL	239,0665	PARCIAL
BAEZ ORTIGOSA, José y Otros	154	5	DEHESA YEGUAS	40,3575	PARCIAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	59	DEHESA YEGUAS	10,8806	TOTAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	60	DEHESA YEGUAS	9,6687	PARCIAL
BAEZ VEGA, Hdros. de Francisco	"	63	DEHESA YEGUAS	15,1187	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	146/147	12	GUERRERO	45,2795	TOTAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	"	13	GUERRERO	87,9750	TOTAL
BELLIDO CHECA, Baldomero y Aº	"	14	GUERRERO	9,4625	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Dolores	36	2	GUERRERO	45,5925	PARCIAL
BELLIDO CHECA, Dolores	"	6	GUERRERO	57,4500	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	37	3	GUERRERO	60,9900	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	39	1	GUERRERO	20,8990	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	146/147	10	GUERRERO	5,5750	TOTAL
BELLIDO CHECA, Dolores	"	11	GUERRERO	155,6750	PARCIAL
BELLIDO RAMOS, Carmen	166	3	CHIMENEAS	183,1750	PARCIAL
BENITEZ GARCIA, Francisco	73	2	Cº SALADO	33,2500	TOTAL
BENITEZ GARCIA, Francisco	"	6	Cº SALADO	6,3100	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	243	2	BORBOLLON	110,2375	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	"	4	BORBOLLON	105,5125	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Bernardo	244	4	EL CERRADO	25,1550	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José	179/245	11	VADOYESOS	106,3350	PARCIAL

BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José		13	VADROYESOS	3,1350	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, José	244	5	EL CERRADO	51,2200	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	175	2	VADROYESOS	121,9625	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	176/177/178	4	VADROYESOS	170,6125	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	179/245	6	VADROYESOS	123,5975	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	243	13	BORBOLLON	26,4000	PARCIAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Margarita	244	1	EL CERRADO	43,5875	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 3

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, M ^a Lourdes	179/245	12	VADROYESOS	100,9350	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Rafael	176/177/178	3	VADROYESOS	16,4000	TOTAL
BOUDERE GOMEZ DEL ROSAL, Rafael	179/246	14	VADROYESOS	112,7600	PARCIAL
BUENO CARMONA, Carmen	160	25	CERRO S. CRISTOBAL	7,9625	TOTAL
BUENO CARMONA, Carmen	"	26	CERRO S. CRISTOBAL	6,0025	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Dolores	176/177/178	11	C ^o LA ERILLA	93,4500	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Francisco	"	2	C ^o LA ERILLA	79,5000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Francisco	"	15	C ^o EL CHOPO	11,6000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Gabriel	"	12	C ^o LA ERILLA	55,7000	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Juan Antonio	176/177/178	14	C ^o LA ERILLA	37,0000	TOTAL
CABALLERO MUÑOZ, Juan Antonio	"	17	C ^o EL CHOPO	12,6500	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Nicolás	"	5	C ^o EL CHOPO	22,7625	PARCIAL
CABALLERO MUÑOZ, Nicolás	"	13	C ^o EL CHOPO	42,0000	TOTAL
CABALLERO RUIZ, Josefa y María	74	63	S ^a DEL VALLE	115,1100	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	77	10	LA SIERRA	19,3000	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	78	1	LA SIERRA	36,6500	TOTAL
CAMPOS ASIEGO, Hdros. de Juan	79	3	LA SIERRA	15,7625	TOTAL
CARDENAS PODADERA, Josefa	44	145	REALENGO	32,5000	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Domingo	"	146	REALENGO	27,4250	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Isabel	"	148	REALENGO	37,0500	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, José	"	147	REALENGO	26,8250	TOTAL
CARDENAS RODRIGUEZ, Juan	"	144	REALENGO	36,1250	TOTAL
CARNERO PODADERA, Antonio	51	18	ENEBRO	63,7500	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Josefa	50	2	VALDIVIA	1,6375	TOTAL
CARNERO PODADERA, Josefa	"	3	VALDIVIA	0,7750	TOTAL
CARNERO PODADERA, Josefa	51	6	VALDIVIA	11,8125	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Lucas	"	29	VALDIVIA	18,2125	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Luis	"	17	CHACON	21,5625	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Rosario	50	1	VALDIVIA	1,4865	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	4	VALDIVIA	6,8625	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	51	7	VALDIVIA	11,2875	PARCIAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	8	VALDIVIA	0,0672	TOTAL
CARNERO PODADERA, Rosario	"	9	VALDIVIA	0,4625	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 4

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
CARNERO PODADERA, Rosario	51	11	VALDIVIA	34,1625	PARCIAL
CARRILLO GONZALEZ, María	55	63	C ^o D. RAMIRO	46,9750	PARCIAL
CASADO MARQUEZ, Gregorio	154	27	DEHESA YEGUAS	15,0625	TOTAL
CHACON, Hdros. de Juan	157	105	EL HIGUERAL	15,6750	TOTAL
CHACON RIVAS, Rafael	239	1	CONVENTO		
			MAGDALENA	39,5375	TOTAL
CHACON RIVAS, Rafael	239	23	CONVENTO		
			MAGDALENA	154,4625	PARCIAL
CHACON RIVAS, Rafael	270	21	ARROYOS	67,1125	PARCIAL
CHACON RIVAS, Rafael	270	22	MATARRATONES	8,7250	PARCIAL
CHECA FERNANDEZ, Manuel	226	19	LAGUNILLA ALTA	7,5350	PARCIAL
COBOS FERNANDEZ, Josefa	156	144	C ^o HIGUERA	12,0500	PARCIAL
COBOS FERNANDEZ, Josefa	156	145	C ^o HIGUERA	14,6500	TOTAL
COBOS FERNANDEZ, Sebastián	156	150	C ^o HIGUERA	25,2400	PARCIAL
COBOS GONZALEZ, Antonio	39	19	LOS CHORRILLOS	10,4625	PARCIAL
COBOS GONZALEZ, Antonio	39	25	LOS CHORRILLOS	12,0025	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	78	2	LA SIERRA	59,0000	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	78	11	LA SIERRA	97,8250	TOTAL
CONDE DE PUERTO HERMOSO, Hdros.	79	6	LA SIERRA	29,2000	TOTAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	334	CHIMENEA	28,4000	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	337	CHIMENEA	7,0300	TOTAL
CONEJO CONEJO, Alfonso	166	342	CHIMENEA	28,6800	TOTAL
CONEJO CONEJO, Antonio	166	336	CHIMENEA	49,1110	PARCIAL

CONEJO CONEJO, Antonio	166	343	CHIMENEA	14,9600	TOTAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	36	CHIMENEA	54,9500	TOTAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	340	CHIMENEA	5,0800	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Francisca	166	345	CHIMENEA	9,6400	TOTAL
CONEJO CONEJO, Isidro	166	335	CHIMENEA	50,1050	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Isidro	166	344	CHIMENEA	9,6400	TOTAL
CONEJO CONEJO, Rafael	166	333	LOS NOGALES	38,2250	PARCIAL
CONEJO CONEJO, Rafael	166	341	CHIMENEA	34,7365	PARCIAL
CONEJO MUÑOZ, Juan y Otros	74	61	Sº DEL VALLE	93,6600	TOTAL
CUEVA MORENO, Francisco	160	24	CERRO S. CRISTOBAL	18,5500	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N.º: 5

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
DIAZ ROSADO, Manuel	46	30	PEDREGALES ALTOS	28,9750	PARCIAL
DIAZ ROSADO, Manuel	"	33	PUERTO AZUCAR	10,4500	PARCIAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	83/84/86	4	Cº BERNAL	10,9375	TOTAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	"	5	Cº BERNAL	212,6300	PARCIAL
DIAZ TREGALLO, Francisco	"	19	Cº BERNAL	73,2125	TOTAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	3	Cº PARAJE NUEVO	62,7500	TOTAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	6	Cº PARAJE NUEVO	25,2500	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	12	Cº PARAJE NUEVO	37,1250	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	"	18	Cº PARAJE NUEVO	130,1180	PARCIAL
ENTIDAD ANDALUZA INVERSIONES	85/87	25	Cº PARAJE NUEVO	54,6445	PARCIAL
ESPEJO GONZALEZ, Remedios	161	8	CERRO S. CRISTOBAL	25,7750	TOTAL
ESTADO	77	4	LA SIERRA	54,2886	TOTAL
ESTADO	"	11	LA SIERRA	51,1000	TOTAL
FERNANDEZ AGUILERA, Fco. y Pío	268	94	MATARRATONES	32,3025	PARCIAL
FERNANDEZ AGUILERA, Fco. y Pío	271	6	GANDIA	10,5750	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	9	EL FUNDIDO	12,1000	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	10	EL FUNDIDO	34,7125	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	13	EL FUNDIDO	109,2125	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	39	14	EL FUNDIDO	0,9500	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	40	2	HOYO ALEMANES	18,9375	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	40	3	HOYO ALEMANES	28,3750	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	7	EL FUNDIDO	0,4000	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	8	EL FUNDIDO	0,1125	TOTAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	150	9	EL FUNDIDO	1,9750	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	151	2	DEHESA YEGUAS	358,1250	PARCIAL
FERNANDEZ DIAZ, Juan	151	22	DEHESA YEGUAS	31,1875	PARCIAL
GARCIA BERDOY, José	37	2	LOS REINA	116,1250	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	38	2	LOS REINA	1,8875	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	39	2	LOS REINA	269,8695	TOTAL
GARCIA BERDOY, José	39	3	LOS REINA	73,1000	TOTAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N.º: 6

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GARCIA BERDOY CARRERA, José	38	4	LOS REINA	78,1375	TOTAL
GARCIA BERDOY CARRERA, José	162	4	LAS VIÑAS	10,6750	TOTAL
GARCIA BERDOY CARRERA, José	"	10	LAS VIÑAS	23,9000	PARCIAL
GARCIA CARRILLO, José	166	15	CHIMENEA	109,5000	PARCIAL
GARCIA HIDALGO, Patricio	175	1	Cº SALADO	60,6000	TOTAL
GARCIA MARQUEZ, José	74	51	Sº DEL VALLE	254,0300	TOTAL
GARCIA MARQUEZ, José	76	8	Sº DEL VALLE	8,3000	TOTAL
GARCIA RUIZ, Francisco	74	66	Sº DEL VALLE	53,7176	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	"	59	Sº DEL VALLE	12,1750	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	"	60	Sº DEL VALLE	89,0964	TOTAL
GARCIA VIAR, Vda. de Lorenzo	76	3	Sº DEL VALLE	229,2740	TOTAL
GARCIA VILLALON, Enrique	255	24	EL CASTILLON	20,2500	PARCIAL
GODOY NAVAS, Juan	151	8	HOYO ALEMANES	22,1625	TOTAL
GODOY NAVAS, María	"	11	HOYO ALEMANES	19,4125	PARCIAL
GOMEZ BETIS, Matilde	173	23	CALAVERA	21,6375	TOTAL
GOMEZ BETIS, Matilde	175	6	Cº LA VENTA	28,5750	TOTAL
GONZALEZ CARRERAS, José Mº y Otros	166	34	CHIMENEA	580,0750	PARCIAL
GONZALEZ CASTILLO, Juan	"	95	LOS NOGALES	10,1125	TOTAL
GONZALEZ JIMENEZ, Hijo de Concepción	164	1	PESQUERA	70,6625	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Emilia	169	26	LOS ALAMOS	35,2500	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Francisco	"	27	LOS ALAMOS	34,3275	PARCIAL
GONZALEZ MARTIN, Lucía	"	5	LOS ALAMOS	35,0725	PARCIAL
GONZALEZ ZAFRA, Josefa	166	308	LOS NOGALES	11,3600	TOTAL
GONZALEZ ZAFRA, María	"	133	LOS NOGALES	26,0775	TOTAL

HINOJOSA CARVAJAL, José M ^o	85/87	19	C° BERNAL	28,5865	PARCIAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	148	3	LAS LOMAS	61,4500	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	"	8	EL CHAPARRAL	69,3500	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	149	2	LAS LOMAS	21,4250	TOTAL
HOFFMAN HINDERER, Juan	150	3	LAS LOMAS	119,4750	TOTAL
I.M.S.A.	161	6	CERRO S. CRISTOBAL	40,3250	TOTAL
I.M.S.A.	"	7	CERRO S. CRISTOBAL	0,6000	TOTAL
JIMENEZ AGRADANO, Sebastián	157	230	EL HIGUERAL	12,6650	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N°: 7

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	42	CHIMENEA	16,2500	PARCIAL
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	150	CHIMENEA	13,2625	TOTAL
JIMENEZ LOPEZ, Francisco	166	319	CHIMENEA	13,4000	TOTAL
JIMENEZ SOLER, Francisco	166	45	CHIMENEA	22,1375	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Encarnación	166	222	CHIMENEA	10,3500	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Hdros. Francisco	166	134	CHIMENEA	21,7250	TOTAL
JIMENEZ ZAMORA, Juan	166	223	CHIMENEA	12,8375	TOTAL
LARA VEGA, Francisco	44	130	RUSIA	17,8000	PARCIAL
LIGERO LIGERO, José	157	8	CARRASCAL	178,1375	PARCIAL
LORA PAREJA OBREGON, José	153	2	C° DE LA FUENTE	101,1750	TOTAL
LORA PAREJA OBREGON, José	154	24	DEHESA YEGUAS	234,2700	PARCIAL
LUQUE MANZANO, José	39	6	LAS LOMAS	213,2250	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	8	LAS LOMAS	79,9375	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	11	LAS LOMAS	239,1750	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	12	LAS LOMAS	41,4250	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	"	18	LOS CHORRILLOS	8,3350	TOTAL
LUQUE MANZANO, José	149	1	LAS LOMAS	61,6000	PARCIAL
MARTIN RAMOS, Encarnación	243	1	C° REINA	21,9375	TOTAL
MARTIN RAMOS, Tereso y Natividad	"	10	C° REINA	33,4375	PARCIAL
MATA GARCIA, Manuel	166	35	CHIMENEA	278,5375	TOTAL
MATA GARCIA, Manuel	167	2	CHIMENEA	31,6375	PARCIAL
MATA GARCIA, Manuel	168	7	CERRO ESPARTAL	127,1500	TOTAL
MATA GARCIA, Manuel	"	8	C° CHIMENEA	8,8250	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	236	2	PTDO. SANTA LUCIA	3,2875	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	6	PTDO. SANTA LUCIA	2,9875	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	7	PTDO. SANTA LUCIA	25,7625	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	19	PTDO. SANTA LUCIA	0,4750	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	20	PTDO. SANTA LUCIA	0,8875	TOTAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	"	21	PTDO. SANTA LUCIA	4,4232	PARCIAL
MELERO RODRIGUEZ, Antonio	237	1	PTDO. SANTA LUCIA	0,8375	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N°: 8

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
MELERO RODRIGUEZ, Antonio y SANCHEZ CLAVIJO, Francisco	238	3	PTDO. SANTA LUCIA	69,2625	PARCIAL
MELERO RUIZ, Juan	166	46	CHIMENEA	14,8750	TOTAL
MELERO RUIZ, Juan	166	160	CHIMENEA	15,9875	TOTAL
MERIDA FERNANDEZ, Antonio	55	142	C° COSCOJOSO	16,5577	TOTAL
MERIDA JIMENEZ, Antonio	156	90	C° PROVINCIAS	19,6949	PARCIAL
MIRANDA GONZALEZ, Salvador	55	32	LAS VEGAS Y Y C° PAPASECA	41,3645	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juan	52	17	LA VENTA	74,3000	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juana	52	61	C° DE LA VENTA	58,7750	PARCIAL
MOLINA DIAZ, Juono	52	134	C° BISENDIO	48,5250	TOTAL
MOLINA MOLINA, José	43	186	LA MIMBRE	26,3996	PARCIAL
MOLINA MOLINA, Margarita y otros	43	164	LA MIMBRE	32,2555	TOTAL
MOLINA PODADERA, José	43	172	CHACON	3,7500	TOTAL
MORALES CARDENAS, Miércoles	255	49	MATARRATONES	20,3750	PARCIAL
MORENO CHECA, Hdros. Francisco	36	5	EL CHAPARRAL	25,7875	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	37	1	EL CHAPARRAL	12,9750	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	146/147	2	LA SAUCEDILLA	0,8750	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	146/147	9	LA SAUCEDILLA	194,8750	PARCIAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	148	2	EL CHAPARRAL	42,4625	TOTAL
MORENO CHECA, Hdros. Jerónimo	148	4	EL CHAPARRAL	74,2250	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Antonio	151	17	PTDO. ALEMANES	24,7500	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Carmen	151	41	PTDO. ALEMANES	23,8000	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Clementino	151	43	PTDO. ALEMANES	18,8800	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, José	151	42	PTDO. ALEMANES	25,7800	PARCIAL
MORENO GONZALEZ, Natividad	151	44	PTDO. ALEMANES	26,2825	PARCIAL
MORENO JURADO, Juan y Hnos.	244	7	C° CAPELLANIAS	38,1000	PARCIAL

MORENO ROJAS, Fernando	37	9	POLANCO	85,9250	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	36	7	LAS ANGOSTURAS	59,1250	TOTAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	4	LAS ANGOSTURAS	91,2500	TOTAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	5	LAS ANGOSTURAS	9,1000	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	6	LAS ANGOSTURAS	150,7700	PARCIAL
MORENO ROJAS, José Luis	37	10	LAS ANGOSTURAS	1,3500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 9

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
MUÑOZ CHECA, Justo	255	1	EL CASTILLON	19,4250	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	2	EL CASTILLON	3,2875	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	21	EL CASTILLON	35,1000	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Justo	"	22	EL CASTILLON	98,8750	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	241	7	PTDO. VALSEQUILLO	130,1875	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	255	53	EL CASTILLON	170,5375	PARCIAL
MUÑOZ CUEVAS, Juan y Otros	52	10	CERRO ROBLEDO	55,8250	PARCIAL
MUÑOZ CHECA, Salvador	241	6	PTDO. VALSEQUILLO	97,5152	TOTAL
MUÑOZ CUEVAS, Soledad	54	6	CAUCHE	80,0625	PARCIAL
MUÑOZ CUEVAS, Soledad	"	7	C° S. JOSE Y CAUCHE	152,1120	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	75	12	Sº DEL VALLE	63,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	77	12	Sº DEL VALLE	34,5625	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Mª Jesús	78	5	C° DEL MADROÑO	2,0125	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Pilar	77	1	LA SIERRA	101,5000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Purificación	76	2	Sº DEL VALLE	99,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Purificación	78	8	C° PTO. PIZARRA	16,6000	PARCIAL
MUÑOZ MUÑOZ, Rosario	76	13	LOS ALAMOS	93,0000	TOTAL
MUÑOZ MUÑOZ, Rosario	78	3	C° PTO. PIZARRA	23,9650	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	150	2	JARRAJATO	62,5254	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	150	4	JARRAJATO	5,1250	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	28	Pt. DEHESA YEGUAS	5,6875	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	30	Pt. DEHESA YEGUAS	45,6375	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	154	47	Pt. DEHESA YEGUAS	13,3250	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	9	Pt. DEHESA YEGUAS	46,6250	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	10	Pt. DEHESA YEGUAS	16,5750	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	11	Pt. DEHESA YEGUAS	25,5125	PARCIAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	12	Pt. DEHESA YEGUAS	13,1750	TOTAL
NAVARRO ESCOBAR, Leonardo e Hijo	158	29	Pt. DEHESA YEGUAS	48,7125	TOTAL
NAVAS MORENO, Diego	151	36	PTDO. ALEMANES	35,0000	TOTAL
ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, Antonio	158	16	DEHESA YEGUAS	62,8125	PARCIAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	20	EL PLATERO	3,9625	TOTAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	21	EL PLATERO	126,6875	PARCIAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	39	22	EL PLATERO	0,8375	TOTAL
ORTIGOSA JIMENEZ, Rosario	40	4	Pt. HOYO ALEMANES	99,6500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA

HOJA N°: 10

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
PADILLA SANCHEZ, Salvador	157	1	C° MANACEITE	112,9778	PARCIAL
PALOMO PODADERA, Manuel	154	57	DEHESA YEGUAS	14,2200	TOTAL
PALOMO PODADERA, María	"	54	DEHESA YEGUAS	15,9100	TOTAL
PEDRAZO JIMENEZ, Antonio	159	3	DEHESA YEGUAS	42,9125	TOTAL
PEREZ GARCIA, Rafael y					
GONZALEZ PAREJO, Pedro	162	8	LAS VIÑAS	15,1750	PARCIAL
PEREZ MUÑOZ, Antonio y Francisco	74	67	Sº DEL VALLE	64,2500	TOTAL
PEREZ ROMERO, Antonio	78	10	LA SIERRA	70,0000	TOTAL
PEREZ ROMERO, Antonio	80	2	LA SIERRA	23,2558	PARCIAL
PEREZ ROMERO, José	"	21	LA SIERRA	23,2558	TOTAL
PEREZ ROMERO, Josefa y María	74	64	Sº DEL VALLE	127,9000	TOTAL
PODADERA MAESE, Josefa	43	163	CHACON	40,9500	PARCIAL
PODADERA MAESE, Josefa	"	170	Sº DEL LADO	1,6000	TOTAL
PODADERA MAESE, Josefa	47	11	BARRIENTO	16,3850	PARCIAL
PODADERA MAESE, Josefa	"	15	BARRIENTO	11,5125	PARCIAL
PODADERA MUNOZ, Josefa	43	171	Sº DEL LADO	35,1750	PARCIAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	151	18	PTDO. ALEMANES	17,7875	PARCIAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	"	24	PTDO. ALEMANES	92,8750	TOTAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	"	48	PTDO. ALEMANES	4,6250	TOTAL
QUESADA MARQUEZ, Gregorio	153	1	LOS BOSQUES	68,9981	PARCIAL
RAMIREZ JIMENEZ, Manuel	25	6	VEGA ALTA	83,3500	PARCIAL
RECIO CAMPOS, Manuel	77	5	LA SIERRA	23,7025	TOTAL
R.E.N.F.E.	"	8	FERROCARRIL		
REIN MACKINLEG, Jorge	146/147	1	MALAGA-GRANADA LA SAUCEDILLA	32,0375 83,3506	TOTAL TOTAL

REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	LA SAUCEDILLA	20,1750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	148	1	LA SAUCEDILLA	71,1000	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	LA SAUCEDILLA	0,2000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	158	4	Pt. DEHESA YEGUAS	0,5750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	Pt. DEHESA YEGUAS	223,7000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	Pt. DEHESA YEGUAS	0,4500	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	8	Pt. DEHESA YEGUAS	0,7625	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	18	Pt. DEHESA YEGUAS	42,8250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	23	Pt. DEHESA YEGUAS	15,3750	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N°: 11

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
REIN MACKINLEG, Jorge	159	5	Pt. DEHESA YEGUAS	0,4675	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	6	Pt. DEHESA YEGUAS	39,3375	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	8	Pt. DEHESA YEGUAS	4,0750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	13	Pt. DEHESA YEGUAS	0,2125	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	225	8	EL ROMERAL	2,7750	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	226	11	Pt. DEHESA YEGUAS	51,0000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	12	Pt. DEHESA YEGUAS	21,6250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	13	Pt. DEHESA YEGUAS	2,5000	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	14	LAGUNILLA ALTA	3,3250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	227	3	Pt. DEHESA YEGUAS	45,9365	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	4	Pt. DEHESA YEGUAS	61,4869	PARCIAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	7	Pt. DEHESA YEGUAS	1,9250	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	228	19	Pt. DEHESA YEGUAS	38,0125	TOTAL
REIN MACKINLEG, Jorge	"	20	Pt. DEHESA YEGUAS	6,1875	PARCIAL
REINA ROMERO, José	166	320	CHIMENEA	16,3500	TOTAL
REYES JIMENEZ, Rafael	241	2	PINADILLA	63,4125	PARCIAL
REYES JIMENEZ, Rafael	"	3	C° EL JUNCAL	80,2290	PARCIAL
REYES JIMENEZ, Rafael	"	5	C° EL JUNCAL	51,6750	PARCIAL
RICO MATEO, Francisco	240	7	GANDIA	34,7250	PARCIAL
RIOS MUÑOS, Miguel de los	228	18	LAS SUERTES	15,8375	TOTAL
RIOS MUÑOS, Miguel de los	"	24	LAS SUERTES	8,8250	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	74	52	S° DEL VALLE	16,7500	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	76	14	LOS ALAMOS	89,3200	TOTAL
ROBLES MUÑOZ, José Manuel	78	9	C° PUERTO PIZARRA	17,3200	TOTAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	150	5	LA YEDRA	252,2250	PARCIAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	"	6	LA YEDRA	45,6000	PARCIAL
RODRIGUEZ DIAZ, Rodrigo	154	22	Pt. DEHESA YEGUAS	33,6750	TOTAL
RODRIGUEZ ROJAS, Fernando	241	15	C° EL JUNCAL	146,0111	PARCIAL
RODRIGUEZ ROJAS, Fernando	"	17	C° EL JUNCAL	122,9000	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	43	161	LA FRESNEDA	586,6750	TOTAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	44	143	LA FRESNEDA	576,2125	TOTAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	47	1	BARRIENTO	4,5750	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	52	3	CERRO ROBLEDO	52,0750	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	"	4	CERRO ROBLEDO	203,3000	PARCIAL
RODRIGUEZ ROSADO, Juan José	153	3	LA FRESNEDA	98,9750	TOTAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Carmen	55	125	C° MORALEJO	66,4625	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Carmen	"	126	C° MORALEJO	20,6125	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA N°: 12

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	54	1	CAUCHE	124,0250	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	55	114	C° GRANADILLO	126,0750	PARCIAL
ROJAS ARRESE ROJAS, Teresa	154	23	DEHESA YEGUAS	214,6750	PARCIAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	77	6	LA SIERRA	72,9375	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	7	LA SIERRA	23,8149	PARCIAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	78	7	LA SIERRA	12,8500	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	79	1	C° LA ROMANA	4,5000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	2	LA SIERRA	220,6770	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	4	LA SIERRA	136,1200	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	5	LA SIERRA	45,1165	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	80	1	C° LA ROMERA	33,7750	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	13	LA SIERRA	39,3000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	14	LA SIERRA	49,9400	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	15	LA SIERRA	8,1444	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	16	LA SIERRA	72,8390	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	81/82	8	TAJO DOS CABREROS	22,0000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	13	C° LA ROMERA	57,4010	PARCIAL

ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	16	CERRO DEL VIENTO	8,3000	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	63	CERRO DEL VIENTO	11,9850	TOTAL
ROMERO BOLIVAR, Antonio y Otros	"	89	CERRO DEL VIENTO	5,7456	TOTAL
ROMERO MIRANDA, José y Hnos.	270	11	ARROYO	35,6250	PARCIAL
ROMERO VARELA, Diego y Federico	81/82	9	TAJO LOS CABREROS	56,7625	PARCIAL
ROSALES VERDOY, José	173	9	CALAVERA	72,1750	PARCIAL
RUIZ LIGERO, José	63	68	LA CHOZA	13,6625	TOTAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	240	88	C° LAS PERDICES	21,9145	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	"	89	C° LAS PERDICES	10,2500	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	241	8	C° LAS PERDICES	73,0375	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	"	9	C° LAS PERDICES	172,9000	PARCIAL
RUIZ ORTEGA, Francisco	255	54	LAS PERDICES	128,4375	PARCIAL
RUIZ SANCHEZ, Manuel	270	3	MATARRATONES	12,9250	PARCIAL
RUIZ SANCHEZ, Manuel	271	5	GANDIA	44,4875	PARCIAL
RUIZ GOMEZ, Antonio	240	87	GANDIGUELA	267,3075	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA Nº: 13

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
SANCHEZ PADILLA, Antonio	157	1	C° MANACEITE	112,9758	PARCIAL
SERRANO GARCIA, Antonio	153	13	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	19,7750	PARCIAL
SERRANO GARCIA, Antonio	43	158	LOS ALEMANES	50,9500	TOTAL
SERRANO GARCIA, Antonio	"	159	LOS ALEMANES	9,9500	PARCIAL
SILVA GOMEZ, José	44	161	FUENTE VAQUERO	15,3300	PARCIAL
SILVA GOMEZ, José	"	164	FUENTE VAQUERO	14,5100	PARCIAL
SOSA MONTAÑEZ, Antonio	46	8	MALOS RUEDO	13,5000	PARCIAL
SOSA MONTAÑEZ, Antonio	46	10	MALOS RUEDO	2,2500	TOTAL
TRASSEINA ALMAGRO, Juan	158	2	DEHESA YEGUAS	16,8000	TOTAL
TRASSEINA ALMAGRO, Juan	159	10	DEHESA YEGUAS	45,9625	TOTAL
TROYA ZAMUDIO, José	85/87	17	C° DEL CORCHO	111,1250	PARCIAL
TROYA ZAMUDIO, José	"	20	C° DEL CORCHO	44,8875	TOTAL
TROYA ZAMUDIO, Pedro	"	15	C° DEL CORCHO	134,1250	PARCIAL
TROYA ZAMUDIO, Pedro	"	21	C° DEL CORCHO	56,0375	TOTAL
TRUJILLO HINOJOSA, Antonio	43	180	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	18,6000	TOTAL
TRUJILLO HINOJOSA, Juan	153	25	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	17,6000	PARCIAL
VALENCIA REINA, Gabriel	235	2	VIRGEN DE ESPERA	27,9675	PARCIAL
VALVERDE NOGALES, José	268	125	LA DEHESILLA	21,2835	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	255	5	LA DEHESILLA	8,7250	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	6	LA DEHESILLA	7,5300	PARCIAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	7	LA DEHESILLA	3,7000	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	8	LA DEHESILLA	0,1800	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	59	LA DEHESILLA	12,8750	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	64	LA DEHESILLA	14,6500	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	65	LA DEHESILLA	2,7125	TOTAL
VALVERDE RAMIREZ, José	"	68	LA DEHESILLA	8,6750	TOTAL
VALVERDE VELASCO, Casimiro	268	1	LA DEHESILLA	83,3605	PARCIAL
VALVERDE VELASCO, José	255	3	LA DEHESILLA	22,2500	TOTAL
VALVERDE VELASCO, José	"	4	LA DEHESILLA	13,2250	TOTAL
VALVERDE VELASCO, José	"	67	LA DEHESILLA	5,2625	TOTAL
VAZQUEZ MORALES, Hdro. de Rafael	160	4	CERRO S. CRISTOBAL	54,3625	PARCIAL
VEGAS MORENO, Magdalena y María	151	9	PTDO. HOYO		
			ALEMANES	88,0500	PARCIAL

TERMINO: ANTEQUERA
HOJA Nº: 14

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
VEGAS PODADERA, Hdros. de Juan	55	62	PUERTO DEL BARCO	17,0875	PARCIAL
VEGAS REPISO, Manuel	"	176	C° VISO HENDIDO	21,1200	PARCIAL
ZAFRA BERTOS, Brígida	"	141	C° COSCOJOSO	16,7316	TOTAL
ZAFRA BERTOS, Isabel	"	14	C° COSCOJOSO	19,7348	TOTAL
ZAMORANO TORREMOCHA, Juan	"	120	C° VISENDIO	78,6000	PARCIAL

TERMINO: ALMARGEN
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GUERRERO MARIN, Antonio	9	25	HUMILLOS	16,4125	PARCIAL

GUERRERO SALGUERO, Antonio	"	39	CABECIPO	30,1625	PARCIAL
MORGADO BARQUERO, Ana	15	45	TREINTA	70,5250	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	21	4	SALGUERA	0,1000	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	74	SALGUERA	28,3500	PARCIAL
MORGADO MORGADO, José	"	82	SALGUERA	0,2250	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	83	SALGUERA	0,9750	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Rafael	11	22	DEHESA	32,4875	PARCIAL
RODRIGUEZ RIOBOO, Hinojosa	"	31	DEHESA	38,0750	PARCIAL
RODRIGUEZ RIOBOO, Hinojosa	"	32	DEHESA	24,3125	TOTAL

TERMINO: CAMPILLOS

HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AYUNTAMIENTO	66	4	GOBANTES	134,2000	PARCIAL
AYUNTAMIENTO	69	4	LA SIERRA	189,5906	TOTAL
BARROJO PEÑALVER, Joaquín y 3 Hdros.	32	148	VALLE HERMOSO	39,7875	PARCIAL
CALLEJA LEIVA, Andrés	"	204	VALLE HERMOSO	32,3250	PARCIAL
DIAZ TRESGALLO, Francisco	24	8	RODAHUEVOS	24,9625	TOTAL
GARCIA LAGO, José	32	104	HERRERIA	38,4375	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M ^a	25	19	CANTERA DE YESO	5,1250	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M ^a	"	20	CANTERA DE YESO	5,2250	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M ^a	"	21	CANTERA DE YESO	7,8375	TOTAL
HINOJOSA LACARCEL, José M ^a	"	30	CANTERA DE YESO	2,4625	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, Rosario	32	102	HERRERIA	65,2125	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	24	5	LA VIÑA GRANDE	100,4750	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	6	Cº DE LA LUZ	2,2000	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	7	RODAHUEVOS	9,4752	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	25	4	CERRO JUAN VACA	30,5835	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Catalina	"	32	CERRO JUAN VACA	1,8500	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	2	CERRO JUAN VACA	0,1340	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	3	CERRO JUAN VACA	3,0875	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	22	CANTERA DE YESO	2,3845	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	24	CANTERA DE YESO	5,3250	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	25	LOS FRAILLILLOS	20,3500	PARCIAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	26	CERRO JUAN VACA	0,6125	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	27	CERRO JUAN VACA	1,2345	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	28	CERRO JUAN VACA	0,9375	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	29	CANTERA DE YESO	5,6875	TOTAL
SANCHEZ AURIOLES, Dolores	"	33	CERRO JUAN VACA	17,4825	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL

HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
ANDRADA Y PEREZ DE HERRASTI, Joaquín	18	2	ORTEGICAR	550,7260	PARCIAL
ANDRADA Y PEREZ DE HERRASTI, Joaquín	"	6	ORTEGICAR	384,8865	TOTAL
ANDRADA VANDEWIL DE PEREZ H., Dolores	"	4	ORTEGICAR	106,3500	TOTAL
ARANDA LATORRE, José	25	17	SIERRA VIJAN	52,2310	PARCIAL
BARQUERO MORGADO, Vda. de Juan	9	17	SIERRA VIJAN	290,7745	PARCIAL
BARRANCO JARRILLO, Antonio	2	1	CABRERIZA	60,2500	PARCIAL
BARRANCO JARRILLO, Antonio	3	2	SAN RAFAEL	97,8250	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	28	3	Sª DE LA NAVA	294,3000	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	55	20	PADRASTILLO	150,0125	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	21	PADRASTILLO	2,2500	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	22	FUENTE PALMA, PADRASTILLO Y SOLANA	268,0225	PARCIAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	23	LA SOLANA	0,0902	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	56	2	LAS MAJAILLO	60,5500	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	3	LOMAS DE LA MATA	187,0000	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	4	LOMAS DE LA MATA	0,6350	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	5	LOMAS DE LA MATA	0,1750	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	6	LOMAS DE LA MATA	0,0600	TOTAL
CARRILLO DIAZ, Hdros. de Juan	"	7	CAÑADA DE CHITO	24,7125	PARCIAL
CUEVAS BOCANEGRA, Manuel y Rosalía	45	19	EL CALVARIO	18,1000	PARCIAL
CUEVAS BOCANEGRA, Manuel y Rosalía	"	38	ARROYO HONDO	1,1500	TOTAL
CUEVAS BOCANEGRA, Rosalía	11	18	Sª MALANDAJO		
			Y ESPARRAGAL	103,8250	TOTAL
CUEVAS CORRALES, Gonzalo y del Río G.	42	66	CARBONERAS	100,3283	PARCIAL
DURAN PEÑALVER, Francisco	3	1	SAN RAFAEL	15,8125	TOTAL
ESPINOSA VILLAREJO, Hnos.	44	32	Sª LUCEROS Y ESCOLATILLA	107,6750	PARCIAL

ESPINOSA VILLAREJO, Hnos.	54	29	CUESTA DE BARRANCO	17,2750	TOTAL
FERNANDEZ ACEBEDO, Gregorio Hdros.	10	156	CAÑADA HONDA Y PENON BERMEJO	281,9516	PARCIAL
FERNANDEZ LOPEZ, Hnos.	25	2	CERRO REAL Y CAÑUELO	17,0375	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
FONTALBA ACEVEDO, Francisco	5	33	BOCA DEL RIO	27,8625	PARCIAL
FONTALBA TORRES, Cristóbal y Emilio	4	55	COSCORRON	12,1750	TOTAL
ICONA	41	6	LA SIERRA	70,3375	TOTAL
ICONA	"	62	LA SIERRA	72,0875	TOTAL
ICONA	"	64	LA SIERRA	3,5750	TOTAL
ICONA	"	65	LA SIERRA	2,1625	TOTAL
ICONA	42	1	LAS CARBONERAS Y Sº DEL PADRASTRO	178,1467	TOTAL
ICONA	56	1	LA MAJAILLA	42,0750	TOTAL
MARTIN CRUCES, Joaquín	11	3	CARAZORRA	30,4875	PARCIAL
MARTIN DE LA HINOJOSA, Carmen	25	15	EL HORTEZUELO	40,0125	PARCIAL
MARTIN MARTIN DE LA HINOJOSA, José Luis	28	10	Sº DEL NAVAZO	130,5500	PARCIAL
MARTIN MARTIN DE LA HINOJOSA, José Luis	"	14	Sº DEL NAVAZO	43,2875	PARCIAL
MESA MARTIN, Dolores, Concepción y Rafael	11	1	HOYO ACEBUCHAO	115,1050	TOTAL
MESA MARTIN, Dolores, Concepción y Rafael	"	45	CERRO VILLA ATABACALES	8,5875	PARCIAL
MESA MESA, Casimiro, Jesús y Cañosanto	54	3	Sº DE CABEZUELA, LA CABEZUELA Y FUENTE-PEONES	99,9000	PARCIAL
MESA MESA, Jesús y Manuel	28	4	LA SIERRA	215,1469	PARCIAL
MORGADO BAQUERO, Catalina	8	7	LA SIERRA	65,5500	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	3	LA SIERRA	10,0000	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	4	LA SIERRA	0,8625	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	21	LA SIERRA	43,5125	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	41	1	LA SIERRA	1,7875	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	2	LA SIERRA	1,4625	TOTAL
MORGADO MORGADO, José	"	3	LA SIERRA	8,2500	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Carmen	"	4	LA SIERRA	50,4250	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Carmen	"	74	LA SIERRA	13,0625	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Concepción	"	73	LA SIERRA	83,4000	TOTAL
PALOP LAVIGNE, Concepción	"	75	LA SIERRA	16,0000	TOTAL

TERMINO: CAÑETE LA REAL
HOJA Nº: 3

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Joaquín	2	3	LOS FRAILES	161,1887	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Joaquín	37	4	EL LUCERO	219,2800	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	29	13	BOCA DEL VALLE	85,0354	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	30	1	LLANO DEL PLEITO	25,5164	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	25	ATALAYON	14,5500	PARCIAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	28	MAJAMOCLON	3,9375	TOTAL
RIVERA VELASCO, Antonia	"	35	VARIOS	48,8500	PARCIAL
ROMERO FERNANDEZ, Ana	42	49	Sº DE LA ESCALARETA	208,9500	PARCIAL
ROMERO FERNANDEZ, Ana	56	21	LOMA DE LA MATA	18,1500	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Andrés	4	3	COSCORRON	16,1250	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Andrés	"	54	COSCORRON	14,7000	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Eduardo	41	5	SIERRA	42,3000	TOTAL
ROMERO FERNANDEZ, Eduardo	"	67	SIERRA	96,8988	TOTAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	4	4	COSCORRON	114,0200	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	"	15	COSCORRON	38,8820	TOTAL
SANCHEZ MARTIN, Antonio	"	18	COSCORRON	10,8500	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Salvador	25	52	Sº DE VEJAN	75,4375	PARCIAL
SANCHEZ MARTIN, Salvador	28	15	EL PARADOR, REJETI-LLA Y EL CODO	71,1125	PARCIAL
SERRANO OLID, Fco. y Hnos.	41	72	DETRAS DE LA SIERRA	35,1875	TOTAL

VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	27	11	LAS MANGAS	9,6000	PARCIAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	"	12	EL NAVAZO	63,2000	PARCIAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	28	35	Sº DEL NAVAZO	24,4250	TOTAL
VILLAREJO SANCHEZ, Rafael	"	36	Sº DEL NAVAZO	80,1625	PARCIAL

TERMINO: SIERRA DE YEGUAS
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
GONZALEZ FERNANDEZ, J. Benito	5	19	LAJA	74,0350	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, Emilio	"	18	CERRO CRUZ	334,8400	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, M. Jesús	"	6	ROSA VAL	36,9072	PARCIAL
GONZALEZ SOLIS, M. Jesús	"	10	BALDIO	59,1850	PARCIAL
LASARTE HINOJOSA, Purificación	"	2	JETA	109,6250	PARCIAL
LASARTE HINOJOSA, Purificación	10	3	PUNTAL	738,4175	PARCIAL
LUQUE COLLADO, Dolores	5	1	LA LAJA	336,6483	PARCIAL
LUQUE COLLADO, Dolores	"	11	MERINO	34,4000	TOTAL
MARQUEZ QUIROGA, Juan	10	1	CERESOL	58,3359	PARCIAL

TERMINO: TEBA
HOJA Nº: 1

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
AYUNTAMIENTO	36	18	LA VENTA	57,5125	TOTAL
AYUNTAMIENTO	37	17	CAMARA	46,6000	TOTAL
AYUNTAMIENTO	45	15	EL CERRO	33,3000	TOTAL
CALLEJA LERIA, A. Hr.	9	2	MONTERA	22,2825	PARCIAL
CONDE GONZALEZ, José Ramón	13	31	Cº MAYORAZGO	62,1000	TOTAL
CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPANA	21	1	UTRERAS	237,3000	TOTAL
DOMINGUEZ MESA, P. Hr.	25	84	TERRONA	10,7125	TOTAL
ESTADO	13	12	EL CASERON	145,9625	TOTAL
FONTALBA MARQUEZ, Mercedes	25	87	C. ARDITE	26,1750	PARCIAL
FONTALBA MARQUEZ, Mercedes	"	136	TERRONA	25,4625	TOTAL
GALAN ESCALANTE, Miguel Elías	37	9	CAMARA	171,3500	TOTAL
GALAN ESCALANTE, Miguel Elías	38	36	VARIOS	68,7463	TOTAL
GALLEGO ALVAREZ, Concepción	3/30	29	PAULANO	102,7275	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, José M.	9	7	QUINTA	39,9757	PARCIAL
HINOJOSA LASARTE, José M.	"	9	QUINTA	0,8750	TOTAL
HINOJOSA LASARTE, Rosario	"	98	QUINTA	12,0150	TOTAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	3	QUINTA	135,4808	PARCIAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	10	QUINTA	4,9500	TOTAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	"	20	QUINTA	46,1930	PARCIAL
HINOJOSA, Eloísa y DOS MAS	10	22	GANGARILLA	2,0875	TOTAL
MEDINA RAMOS, Manuel	45	10	CERRO Y LLANO CAS- TILLO	33,8750	PARCIAL
MESA DOMINGUEZ, CARMEN	25	64	C. ARDITE	23,5875	TOTAL
MESA GALLARDO, Antonio	13	26	Cº DEL TENDERO	102,4500	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Carmen	10	5	GANGARILLA	12,4750	PARCIAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, Carmen	11	18	GARGARILLA	12,2000	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, María	24	27	ALAMOS	82,0725	TOTAL
PEÑALVER Y GOMEZ DE LA CORTINA, María	10	20	GANGARILLA	6,5125	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Fco. y Hm.	3/30	16	VEGA	33,2875	TOTAL
RIOBOO HINOJOSA, Fco. y Hm.	"	21	VEGA	171,1575	PARCIAL

TERMINO: TEBA
HOJA Nº: 2

TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HAS.)	FORMA AFECTADA
RODRIGUEZ RIOBOO, José Mº	13	37	Cº DEL TENDERO	27,0875	TOTAL
RODRIGUEZ R. GALLEGO, Eugenio	3/30	15	PARILANO	38,1290	PARCIAL
RODRIGUEZ R. HINOJOSA, Enrique	"	1	PAULANO	75,6625	PARCIAL
RODRIGUEZ R. HINOJOSA, Enrique	"	13	PAVILANO	1,1875	TOTAL
SANCHEZ HIDALGO, Antonio	24	25	V. BLANCA	244,5895	PARCIAL

ANEJO 4

UNIDAD U₁ (Torcol)

Características:

- a. Altitud: superior a 900 mts.
- b. Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación media: de 500 a 600 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (Lias) Importantes formaciones kársticas que le dan valores sobresalientes.
- g. Clase de materiales: Indiferenciados
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Herbácea-orbustiva. Ejemplares erróneos aislados.
- j. Vegetación potencial: La actual.

UNIDAD U₂ (Erial rocoso, clima seco)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 900 mts.
- b. Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación media: de 600 a 650 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (Lias)
- g. Clase de materiales: Dolomías
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Herbácea-subarbustiva
- j. Vegetación potencial: Idem.

UNIDAD U₃ (Erial rocoso, clima subseco)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 900 mts.
- b. Pendientes: Pendientes: Mayores del 20%
- c. Precipitación: 650-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°
- e. Tipo de clima: Subseco
- f. Caracteres geológicos: Jurásico (Lias)
- g. Clase de materiales: Dolomías
- h. Tipo de suelo: Regosuelo
- i. Vegetación actual: Arbustiva-Encinar degenerado.
- j. Vegetación potencial: Quercetum ilicis Pinetum laricionis, claros.

UNIDAD U₄ (Terrenos aluviales)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: 10 al 20%
- c. Precipitación: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°-15°
- e. Tipo de clima: Seco a Subseco
- f. Caracteres geológicos: Cuaternario (Holoceno), Paleógeno o Neógeno.
- g. Clase de materiales: Indiferenciados; areniscas calizas o margas.
- h. Tipo de suelo: Bruta caluvial y rendzinas degradadas rojizas, por falta de tiempo.
- i. Vegetación actual: Herbácea-arbustiva. Presencia del Q. ilicis degradado.
- j. Vegetación potencial: Q. ilicis y Pinetum halepensis-pineae.

UNIDAD U₅ (Material xeráfico)

Características:

- a. Altitud: Inferior a 700 mts.

- b. Pendientes: Entre 10 y 20%
- c. Precipitación media: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 14°-17°
- e. Tipo de clima: per seco a Seco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico, Paleógeno o Neógeno.
- g. Clase de materiales: Arcillos abigarradas, areniscas y margas.
- h. Tipo de suelo: Rendzimas y Porendzimas, rojizas o suelo pardo calcimórficos.
- i. Vegetación actual: Subarbustiva. A. ilex aislados, degradados-Q. coccifera.
- j. Vegetación potencial: P. halepensis-pineae.

UNIDAD U₆ (Chaparral)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: Menor del 10%
- c. Precipitación media: 600-700 mm.
- d. Temperatura media: 15°
- e. Tipo de clima: Seco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico.
- g. Clase de materiales: Margas abigarradas y yesos.
- h. Tipo de suelo: Parendzina degradada rojiza.
- i. Vegetación actual: Q. ilicis muy degradado con algunos bosques arbóreos. Presencia del Q. lusitanicae en las zonas bajas.
- j. Vegetación potencial: Q. ilicis-lusitanicae. Bosque de galería en zonas húmedas.

UNIDAD U₇ (Monte adhesionado)

Características:

- a. Altitud: 700-900 mts.
- b. Pendientes: menores del 10%
- c. Precipitación media: 500-700 mm.
- d. Temperatura media: 15°
- e. Tipo de clima: Seco
- f. Caracteres geológicos: Triásico y Cuaternario.
- g. Clase de materiales: Rendzinas degradadas rojizas inmaduras por falta de tiempo. Pararendzinas degradadas rojizas.
- i. Vegetación actual: Q. ilicis (monte adhesionado). Ejemplares sueltos de Q. lusitanicae en zonas bajas.
- j. Vegetación potencial: Q. lusitanicae-ilicis, bosque de galería en zonas húmedas.

UNIDAD U₈ (Matorral mesoxerófitico)

Características:

- a. Altitud: Mayor de 700 mts.
- b. Pendientes: 10-20%
- c. Precipitación media: 700-900 mm.
- d. Temperatura media: 16°
- e. Tipo de clima: Subseco.
- f. Caracteres geológicos: Triásico.
- g. Clase de materiales: Calizas y dolomías.
- h. Tipo de suelo: Rendzinas degradadas rojizas, inmaduras por falta de tiempo y suelo pardo rojo calcimórfico.
- i. Vegetación actual: Arbustiva. Relictas del Q. ilicis (arbóreo en rodales: Encinar de la Escalereta).
- j. Vegetación potencial: Q. Lusitanicae-ilicis y P. halepensis-pinea-pinastri-laricionis. Bosque en galería en las zonas húmedas.

UNIDAD U₉ (Pinar)

Agrupó las zonas de repoblación forestal habidas en la Comarca, todas ellas pertenecientes a la Pinetum halepensis-pineae.

ANEJO 5

I. REGADIOS	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de pts.)
Regadío para la S.A.T. «Las Monjas». Captación y redes primarias y secundarias.	Alameda	IC	52.618
Red acequias en la zona de El Cementerio	Alameda	IC	5.000
Revestimiento de acequias de la presa de Chinchilla en Badajoz	Antequera	IC	122.750
Red de acequias en la zona de El Río de la Villa (1)	Antequera	IC	142.000

Red de acequias en la zona de la Comunidad de Regantes de Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas (1).	Antequera	IC	35.000
Transformación en regadío de 120 Has. con aguas subterráneas (1)	Humilladero	IC	30.300
Red de tubería en la zona «La Fuente».	Mollina	IC	4.750
Revestimiento de acequias en la zona regable «Virgen de la Cabeza»	Teba	IC	22.000
Revestimiento de acequias de la Comunidad de Regantes de Torrox	Teba	IC	6.000
Transformación en regadío en la zona de concentración parcelaria Almargen (1).	Almargen	IC	105.000
Depuradora de aguas residuales de Antequera	Antequera	IC	79.200
TOTAL			628.618

(1) Esta inversión sólo se llevará a cabo si se culmina con éxito un proceso previo de concentración de explotaciones en la zona afectada por la transformación, única forma de que dichas inversiones sean rentables.

II. Instalaciones Ganaderas	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Polígono ganadero	Alameda	IC	22.000
Polígono ganadero	Humilladero	IC	22.000
Polígono ganadero	Mollina	IC	22.000
TOTAL			66.000

III. Electrificaciones	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Electrificación rural del núcleo «El Alcornocal» en Villanueva de la Concepción	Antequera	IC	20.700
Electrificación de la Barriada de Las Huertas de las Cuevas	Teba	IC	8.750
TOTAL			29.450

IV. Equipamiento rural	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Abastecimiento de agua del Puerto del Barco	Antequera	IC	7.000
Abastecimiento de agua de las barriadas de Lomas Rojas y Santo María del Cerro	Antequera	IC	33.000
Abastecimiento de agua del núcleo rural de «El Arenal»	Antequera	IC	4.206
Depósito regulador del abastecimiento de agua de la Joya	Antequera	IC	5.000
TOTAL			49.206

V. Caminos

Se ejecutarán caminos en los términos municipales de: Almargen, Teba, Cañete la Real, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, por un importe de 600 millones de pesetas.

VI. Mejoras e instalaciones en las fincas adquiridas por el IARA

Se realizarán las inversiones necesarias para la mejora y transformación de las fincas adquiridas por el IARA para su posterior adjudicación a entidades asociativas para su explotación comunitaria, por un importe de 400 millones de pesetas.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14.9.85).

Advertidos errores en el texto del Decreto 195/1985, citado, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 89, de 14.9.85, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.656, preámbulo, segundo párrafo, donde dice: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las Instituciones...», debe decir: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las indicadas materias y ejercer la tutela de las Instituciones...».

En la página 2.657, artículo 3.º.4, donde dice: «acorde con», debe decir: «acordes con...».

En la página 2.658, artículo 13.º.2.c), donde dice: «...por un importe mínimo de cada una de ellas...», debe decir: «...por un importe mínimo cada una de ellas...».

En la página 2.659, artículo 22.º.1.a), donde dice: «...participación de los programas...», debe decir: «...participación en los programas...».

En la página 2.659, artículo 23.º.1.h), donde dice: «...en los términos en que determine», debe decir: «...en los términos en que se determine».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 1., donde dice: «...que se incorpore a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...que se incorpore a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 3, donde dice: «El personal adscrito a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «El personal adscrito a los Equipos Básicos de Atención Primaria»; en la misma disposición al final, donde dice: «...de servicios prestados en plaza de Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...de servicios prestados en plaza de Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 1, donde dice: «La incorporación a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «La incorporación a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 3, donde dice: «...del personal sanitaria del cupo...», debe decir: «...del personal sanitario de cupo...».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que se nombro a don Enrique Valdivieso González, como Comisario de la Exposición «Valdés Leal 1690-1990».

En uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Ley 6/1983 de 21 de julio, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su Artículo 42.

Tengo en nombrar a D. Enrique Valdivieso González, Comisario de la Exposición «Valdés Leal 1690-1990».

Sevilla, 24 de septiembre de 1985.- El Director General.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a lo de 4 de septiembre de 1985, por la que se adjudican destinos definitivos a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 91, de 21.9.85).

Observado error en la Orden de 4 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. de 21 de septiembre), por la que se adjudican destinos definitivos a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes del Concurso Oposición libre y restringido, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 2701, en la continuación del Anexo I:

Donde dice:

A23EC-462 Caravaca Barroso, M^o Angela 27944207

14.09.23 Taquigrafía Sevilla.

Debe decir:

A23EC-462 Caravaca Barroso, M^o Angela 27944207

14.09.23 Serigrafía Sevilla.

Donde dice:

A23EC-465 More de la Torre, Dolores E. 20682566 10.09.20

Taquimecanografía Motril.

Debe decir:

A23EC-465 More de la Torre, Dolores E. 20682566 10.09.20

Taquigrafía Motril.

Donde dice:

A23EC-467 Patricio Mortini, M^o Angeles 31792241 20.02.41

Taquimecanografía Algeciras.

Debe decir:

A23EC-467 Patricio Martín, M^o Angeles 31792241 20.02.41

Taquimecanografía Algeciras.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a lo de 4 de septiembre de 1985, por la que se adjudican destinos definitivos a los Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 30 de agosto de 1983. (BOJA núm. 91, de 21.9.85).

Observado error en la Orden de 4 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. de 21 de septiembre), por la que se adjudican destinos definitivos a los Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, procedentes del Concurso Oposición libre y restringido, convocado por Orden de 30 de agosto de 1983.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 2699, en el Anexo I

Donde dice:

A20EC-489 Donaté González, José Antonio 01216007
04.07.53 Indumentaria Córdoba

Debe decir:

A20EC-489 Donaté González, Ramón 01216007 04.07.53
Indumentaria Córdoba

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos

Sevilla, 10 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor en la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de profesor de Atletismo para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Cuarto curso:

Uno de Profesor Titular de Fundamentos de la E.F. Especial y uno de profesor de Atletismo, ambas en régimen de dedicación plena.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Haber cumplido 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias:

Los solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del Anexo, e irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentados personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarto: Méritos:

a) Titulaciones académicas.

- b) Actividad profesional docente.
- c) Experiencia e investigación.
- d) Presentación de un Programa de la asignatura.
- e) Defensa del programa de la asignatura a que opta (opcional Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum Vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.).

Igualmente, deberán presentar el Programa que hoyan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el B.O.J.A. y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

El día de la reunión de selección, el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellos candidatos que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal:

La Comisión encargada de la selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Subdirector de Ordenación Académica del I.N.E.F. de Granada.

Profesor experto en la materia específica a que se concursa, propuesto por la Junta de Profesores.

Secretario: Un funcionario del I.N.E.F. de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.

La Comisión de Selección, podrá declarar vacante lo plazo.

Séptima: Propuesta de contratación:

La comisión de Selección, una vez elaborada la lista de candidatos seleccionados, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que a su vez la trasladará, junta a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión:

Los candidatos seleccionados, firmarán y tomarán posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, los candidatos propuestos, habrán de acreditar documentalmente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Aquellos candidatos que incumplan lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previstos por la Ley, decaerán en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Para estos casos y para los de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de aquéllos que hoyan obtenido puntuación suficiente y sigan en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación académica (Máximo 15 puntos)

1° Expediente académica (0 a 4 puntos)

Aprobado 1

Notable 2

Sobresaliente 3

M. Honor 4

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa se valorarán doble. Se realizará la media.

2° Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

total.

Aprobado 0,5

Notable 1

Sobresaliente 1,5

Premio 2

3° Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6

Licenciado 5

Diplomado 3

4° Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura o que se opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4

Licenciado 3

Diplomado 1

5° Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que se opta.

Maestría 1,5

Entrenador Nacional 0,5

6° Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.

Maestría 0,5

Entrenador Nacional 0,25

7° Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25

Cursos de Especialidad del Doctorado 0,5

En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad Profesional Docente (Máximo 40 puntos)

1° Experiencia docente específica en la materia 25 puntos

En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el I.N.E.F.

como Titular 5 puntos/año

En la Universidad o en el I.N.E.F. como adjunto 4 puntos/año

En el I.N.E.F. como Auxiliar 3 puntos/año

En la Universidad o en el I.N.E.F. sólo en Seminario o en Cursos

Monográficos 1 punto/año

En otras Escuelas Universitarias 3 puntos/año

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitario o

I.N.E.F. 0,5 puntos/año

En Escuela de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año

Escuela Regional 0,5 puntos/año

2° Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos)

a) Docente:

Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años)

B.U.P., E.G.B., F.P. 1 punta por año (Máximo 5 años)

En otras Instituciones 0,5 puntos por año (Máximo 3 años)

b) No docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura 0,5 puntos.

Entrenadores Selección Nacional 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor 0,50 puntos.

Entrenador Categoría nacional 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional 0,25 puntos.

Director Técnico 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Aportado B «Actividad Profesional

Docente», sólo se valorará dentro de cada punto (1° Experiencia

docente específica en la materia y 2° Ejercicio profesional en

general) una actividad, no contabilizando otras que aunque hayan

sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una

duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia investigadora y publicaciones (Máximo 20 puntos)

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punta por artículo (Máximo 3 puntos)

Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0,5 puntos por cada

una (Máximo 2 puntos).

Asistencia a cursos, Congresos, etc., 0,25 puntos por curso

(Máximo 1 punto).

Dirección de tesinas a trabajos de investigación, 0,5 puntos

por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otros (Máximo 1 punto).

Se justificarán documentalmente aquellas publicaciones, trabajos,

conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especial-

mente los relacionados con la asignatura a que se opta con un

50% más sobre el Baremo de cada apartado.

D) Planificación de la asignatura (Máximo 25 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos.

Estructura de planificación, 3 puntos.

Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.

Metodología empleada, 3 puntos.

Actividades propuestas, 3 puntos.

Previsión de material, 2 puntos.

Documentación bibliográfica, 3 puntos.

Evaluación, 3 puntos.
 Relación interdisciplinaria. Trabajo en equipo, 2 puntos.
 La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

A N E X O

**POLIZA
 DE 25
 PESETAS**

DATOS PERSONALES

D.
 con D.N.I. nº Estado Civil
 Nacido en el
 con domicilio en

calle/plaza
 Teléfono

EXPONE

- A) Que está en posesión del Título de
- B) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- C) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor de I.N.E.F.
- D) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y fecha

Firma del solicitante

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación de 17 solares mediante pública subasta, sitos en calle Alonso de Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 17 parcelas, sita en calle Alonso de Aguilar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de septiembre de 1984, cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 1, superficie 55 m²., linda al Norte, con el Colegio público Alonso de Aguilar, al Sur, con la parcela nº 2, al Este, con la calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con la propiedad de D. José Luque Carmona, está valorada en 82.500 pesetas.

Parcela nº 2, superficie 83'5 m²., linda al Norte, con parcela nº 1; al Sur, parcela nº 3; Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con la propiedad de D. Antonio Postigo Ortiz, está valorada en 509.250 pesetas.

Parcela nº 3, superficie 339'5 m²., linda al Norte, con parcela nº 2; Sur, parcela nº 4; Este, con calle Alonso de Aguilar y al Oeste con la propiedad de D. Francisco Ríos Jiménez; está valorada en 509.250 pesetas.

Parcela nº 4, superficie 82'00 m²., linda al Norte con parcela nº 3; al Sur, parcela nº 5; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con la propiedad de D. José Prieto Jiménez; está valorada en 123.000 pesetas.

Parcela nº 5, superficie 64'00 m²., linda al Norte parcela nº 4; al Sur, parcela nº 6; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste con propiedad de D. Manuel Valverde Expósito; está valorada en 96.000 pesetas.

Parcela nº 6, superficie 172'50 m²., linda al Norte parcela nº 5; al Sur, parcela nº 7; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. José Valle Jiménez; está valorada en 258.750 pesetas.

Parcela nº 7, superficie 209'50 m²., linda al Norte, parcela nº 6; al Sur, parcela nº 8; al Este calle Alonso de Aguilar; al Oeste

con propiedad de D^a Trinidad Navarro Expósito; está valorada en 314.250 pesetas.

Parcela nº 8, superficie 97'00 m²., linda al Norte, parcela nº 7; al Sur, parcela nº 9; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D^a Manuela Cañete Morales; está valorada en 145.500 pesetas.

Parcela nº 9, superficie 57'00 m²., linda al Norte, parcela nº 8; al Sur, parcela nº 10; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Rafael Ríos Moreno; está valorada en 85.500 pesetas.

Parcela nº 10, superficie 124'00 m²., linda al Norte, parcela nº 9; al Sur, parcela nº 11; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Angel Valle Jiménez; está valorada en 186.000 pesetas.

Parcela nº 11, superficie 103'00 m²., linda al Norte, parcela nº 10; al Sur, parcela nº 12; al Este, con calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Francisco Espada Alberca; está valorada en 154.500 pesetas.

Parcela nº 12, superficie 75'50 m²., linda al Norte, con parcela nº 11; al Sur, parcela nº 13; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Manuel Armero González; está valorada en 113.250 pesetas.

Parcela nº 13, superficie 69'50 m²., linda al Norte, parcela nº 12; al Sur, con parcela nº 14; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. José Reino Valverde; está valorada en 104.250 pesetas.

Parcela nº 14, superficie 87'00 m²., linda al Norte, con parcela nº 13; al Sur, parcela nº 15; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D^a Isabel Cañete Márquez; está valorada en 130.500 pesetas.

Parcela nº 15, superficie 43'00 m²., linda al Norte, parcela nº 14; al Sur, parcela nº 16; al Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, propiedad de D. Juan Tenllado Caballero; está valorada en 64.500 pesetas.

Parcela nº 16, superficie 58'00 m²., linda al Norte, parcela nº 15; al Sur, parcela nº 17; al Este, calle Alonso de Aguilar al Oeste, con propiedad de D. Francisco Ruiz Gálvez; está valorada en 87.000 pesetas.

Parcela nº 17, superficie 101'00 m²., linda al Norte, parcela nº 16; al Sur, parcela nº 18; que se reserva al Ayuntamiento, al Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con propiedad de D. Miguel Palma Castro; está valorada en 151.500 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se aprueba la modificación de la división del término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) en distritos.

El Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), en lo sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre del pasado año, adoptó el acuerdo de modificar la distribución actual del término municipal en distritos, previa propuesta de la Alcaldía formulada en el sentido de dividir el referido término en cuatro distritos en lugar de los tres existentes, basándose en la necesidad de proceder a esta reforma por los problemas que se vienen planteando, especialmente en época de elecciones y a efectos de prestación de servicios municipales.

En el expediente instruido al efecto por el citado Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952 y artículo 121 b) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, sometiéndose además propuesta de modificación de los distritos municipales a información público, sin que se hubiesen presentado reclamaciones ni objeciones al respecto.

Asimismo, se acompañan al expediente, sendos informes emitidos por el servicio de Estudios y Documentación de esta Consejería y de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en sentido favorable a la reforma propuesta por el Ayuntamiento.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 1,1.3 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, confiere a esta Consejería competencias en materia de reforma, aumento o disminución de los distritos municipales existentes.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Aprobar la modificación de la actual división del término municipal de Los Palacios (Sevilla), creando un cuarto distrito como resultado de dividir el tercero.

2°. Comunicar la presente aprobación al Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle transversal a Portugal propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro sito en calle Clavel, propiedad de D^a Isabel Espina Martín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro propiedad de D^a Isabel Espina Martín, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 7 de marzo de 1984 (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 294 de fecha 26 de diciembre de 1983) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad Municipal. Sito en calle Transversal a la de Portugal; linda al Norte, con finca propiedad municipal; al Sur, con otra de propiedad de D. José Espina Espina; al Este, con calle Portugal y al Oeste con propiedad de D. Antonio Bejarano Cáceres, de D. Javier Mantis Camacho y otros, con una extensión superficial de 175 m²., está valorado en 437.500 pesetas.

Solar propiedad de D^a Isabel Espina Martín. Sito en calle Clavel; lindo por la derecha entrondo, con terrenos de D. José María Díaz Domínguez y otro; por la izquierda, con terrenos de D^o Josefa Carrasco Raposo y por el fondo, con la Borriada Pío XII; tiene una extensión superficial de 254 m². y está valorado en 475.200 pesetas.

Constando en el expediente acuerdo por ambos portes sobre la valoración de los bienes a permutar.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declaro franco y registrable el terreno correspondiente a concesiones mineras, permisos de investigación y permisos de exploración caducados.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que constituida el día 23 del presente mes la Mesa para apertura de ofertas del Concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 de agosto de 1985 y no habiéndose presentado ninguna oferta sobre los terrenos correspondientes a las Concesiones de Explotación, Permisos de Investigación y Permisos de Exploración que a continuación se indican, se declara su terreno franco y registrable, pudiendo ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CONCESIONES DE EXPLOTACION

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
11.110	Cañada de los Arneros	Sal-gema	10	Baena
11.111	Brinca	Sol-gema	10	Baena
11.113	Vado Fresno	Sal-gema	10	Boena
11.679	Jesús	Sal-gema	10	Baena
11.638	Salina de las Jarales	Sal-gema	20	Lucena
11.001	Santa Ana	Sal-gema	18	Monturque
10.672	San Rafael	Sal-gema	20	Santaella
11.479	Leonor	Sal-gema	10	Santaella
12.079	Salvadara	Sal-gema	10	Santaella
12.349	Santa Lucía	Sal-gema	18	Valenzuela

PERMISOS DE INVESTIGACION

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
12.483	La Piedra	Sal-gema	95	Aguilar, Montilla y Monturque
12.490	Divina Cordobesa	Hierro	28	Baena
12.491	María Elena	Hierro	20	Baena
12.494	Eureka	Hierro	62	Baena
12.270	Ntro. Sro. de las Angustias	Hierro	40	Lucena
12.488	La Purísima	Hierro	20	Lucena
12.495	Ampliación a Mina La Purísima	Hierro	19	Lucena
12.410	Antonio Manuel	Hierro	20	Luque
12.458	Juan Miguel	Hierro	47	Priego de Córdoba

PERMISOS DE EXPLORACION

Número: 12.573; Nombre: Espejo; Mineral: Todos los de la Sección C1; Superficie: 2.295 cuadrículas; Términos municipales: Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Montemayor, Espejo, Castro

del Río, Sontoello, Montalbán, Aguilar, Montilla, Monturque, Cabra y Nueva Carteya.

Número: 12.574; Nombre: Baena; Mineral: Todos los de la Sección CI; Superficie: 2.907 cuadrículas; Términos municipales: Bujalance, Córdoba, Cañete de las Torres, Castro del Río, Baena, Valenzuela, Nueva Carteya, Doña Mencía y Luque de la provincia de Córdoba y Porcuna, Higuera de Calatrava, Santiago y Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidas a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
Cunigenil, S.A. 4.300.000 ptas.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA
Nuria Pagola Vilardebo 5.000.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidas a las empresas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en aquel acuerdo, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GRANADA
Sdad. Coop. Ltda. La Umbría de los 12 200.000 ptas.
Pedro Líndez Martínez 250.000 ptas.
Manuel Membrilla Montalvo 225.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA
José Zamarano Hurtado 487.500 ptas.
Pedro Beltrán Pérez 650.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA
Francisco Martínez Planells 600.000 ptas.
Francisco Martínez Planells 650.000 ptas.

Francisco Martínez Planells 750.000 ptas.
Luis Macías Viejo 487.500 ptas.
José Valiente Gómez 442.000 ptas.
Alistair James Black 250.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidas a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados a ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o de Inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indica:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA
Pedro Cepeda Delgado 325.000 ptas.
José L. Carranza Villalonga 2.000.000 ptas.
Macurso 700.000 ptas.
Cayetano Barrosa Pérez 487.500 ptas.
Antonio Carmona Martín 650.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 600.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 650.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 750.000 ptas.
Antonio Carmona Martín 750.000 ptas.
José Pereira González 400.000 ptas.
Eduarda Guerrero Arrebola 250.000 ptas.
Eduarda Guerrero Arrebola 650.000 ptas.
Luis M. González Cerezo 650.000 ptas.
Domingo Navarro Camacho 650.000 ptas.
José Aranda Vázquez 650.000 ptas.
Jorge Domínguez Molina 650.000 ptas.
Manuel Infante Cristóbal 650.000 ptas.
Valcampero, S.A. 625.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados a ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o de Inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Antonio Atienza Zamorano	825.000 ptas.
Marío Luisa Guardiola Domínguez	1.000.000 ptas.
Luis Manuel Halcón de la Lostra	425.000 ptas.
Juan José Martínez Rido	1.200.000 ptas.
Francisco Montes Fernández	250.000 ptas.
Armando Palacios Llopis	320.250 ptas.
Antonio Domínguez Vázquez	250.000 ptas.
José Jermando Mateu	581.750 ptas.
Francisco Corrijo Calamonté	1.000.000 ptas.
Fernando Fernández Guardado	557.500 ptas.
María Isabel Carvajal Fuentes	81.750 ptas.
Arturo Avino Navarro	250.000 ptas.
Conrado Castells Beltrán	213.250 ptas.
Carlos Bega Iglesias	1.000.000 ptas.
José Casanova Martín	500.000 ptas.
Juan A. Andrada-Vanderwilde Parada	565.000 ptas.
Josefa Pozo Aragón	175.000 ptas.
Natividad Barras Martín	100.000 ptas.
Manuel Palma Japón	625.000 ptas.
José Sánchez Fernández	455.000 ptas.
Michael B.G. Hughes Gly	1.425.000 ptas.
Rosario Recio Campos	645.000 ptas.
María Sales Rebull Carlos	185.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos colificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 2 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/83, interpuesto por don Sebastián Hernández Martín, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 22 de febrero de 1983.

Ilmos. Sres.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 474/83, interpuesto por D. Sebastián Hernández Martín contra el Acuerdo de esta Consejería, de 22 de febrero de 1983, desestimatorio de la Alzada interpuesta por el mismo interesado y D. Domingo Domínguez Carmona contra Resolución del Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 8 de mayo de 1982, sobre imposición de multa por infracción urbanística, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de diciembre de 1984, declarada firme por providencia de 14 de marzo de 1985, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paul, en nombre y representación de D. Sebastián Hernández Martín, contra la resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1983, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa a imposición de multa al indicado recurrente y a otros, por infracción urbanística, debemos de declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes al Ordenamiento Jurídico; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Direc-

tor General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

ORDEN de 4 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/83, interpuesto por don Antonio Sánchez Calderón, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 20 de octubre de 1983.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 1.273/83, interpuesto por D. Antonio Sánchez Calderón contra el Acuerdo de esta Consejería de 20 de octubre de 1983, desestimatorio de la Alzada interpuesto por el mismo interesado contra Resolución del Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 3 de marzo de 1983 que acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Bormujos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1985, declarada firme por providencia de 9 de septiembre de 1985 y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre de Antonio Sánchez Calderón, contra resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1983, desestimatoria de alzada contra otra de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 3 de marzo del mismo año, que acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Bormujos, en los que hace mención al trazado de nueva vía de tráfico rodado, cambiando el uso del suelo de residencial a viario, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se crean los premios de investigación y divulgación agraria.

La creación de tecnología e información agraria y su posterior difusión constituyen la base del progreso en el sector agrario y son el fundamento de una agricultura desarrollada. Es por ello que se considera de vital importancia el incentivar este proceso de creación-difusión de tecnología e información agraria y a tal fin

DISPONGO:

1º. Se crean los Premios de Investigación y Divulgación Agraria con la siguiente composición:

a) Premio de Investigación Tecnológica Agraria y Alimentaria: para trabajos de investigación técnica o biológica, cuyos resultados aporten nueva información o tecnología de interés para el sector agrario andaluz.

Los trabajos habrán de ser inéditos, o publicados dentro del año natural en el que se realice la Convocatoria, y en su contenido ha de estar claramente explícito el objetivo, fines del trabajo, insistiendo en la importancia del problema que se trata de abordar, antecedentes, metodología, análisis, resultados, conclusiones y un breve resumen.

b) Premio de Investigación Socioeconómica Agraria al mejor

trabajo de investigación socioeconómica, cuyos resultados aporten nueva información de interés para el sector agrario andaluz.

Los trabajos habrán de ser inéditos, o publicados dentro del año natural en el que se realice la Convocatoria y en su contenido ha de estar suficientemente explícito el objetivo, fines del trabajo, insistiendo en la importancia del problema que se trata de abordar, antecedentes, metodología, análisis, resultados, conclusiones y un breve resumen.

c) Premio de Divulgación Agraria: a trabajos de divulgación que sean inéditos o publicados dentro del año natural en el que se realice la Convocatoria, incluyendo, en su caso, el material gráfico adecuada, y dando respuesta a la necesidad de divulgación entre los agricultores, tanto de la existencia y uso de tecnologías como de información agraria de cualquier tipo, con tal de que sea de actualidad e interés.

d) Premio Monografías Agrarias: a trabajos que abarquen el estudio integral de un sector o sistema productivo de importancia actual o potencial en el contexto de la agricultura andaluza, que deberá ser abordado en todas sus facetas: desde las técnicas de producción y su problemática hasta su transformación y comercialización pasando por las características descriptivas generales de las áreas productoras y su posible impacto o incidencia socioeconómica en ellas.

Los trabajos, que habrán de ser inéditos o publicados dentro del año natural en el que se realice la Convocatoria, deberán ir acompañados de las ilustraciones y el material gráfico que complementa perfectamente el texto escrito.

Todos ellos de convocatoria anual y dotados con 250.000 pesetas y un accésit de 100.000 ptas., pudiendo quedarse desiertos ambos.

2°. La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria hará lo convocatoria anual de Concurso para optar a dichos premios y determinará en ello las bases para concurrir a los mismos, así como la forma de resolución del Concurso.

3°. Se autoriza a la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria a dictar cuantas resoluciones considere oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre empalme de la carretera de Teba y Cañete la Real, E-31/JA como hijuela de la concesión V-4001: JA-350-MA, Villanueva de Tapia-Cortijo El Puntal, con hijuelas.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a D. José Ranea Ortega la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Empalme de la Carretera de Teba y Cañete la Real como hijuela de la concesión V-4001: JA-350-MA Villanueva de Tapia-Cortijo El Puntal con hijuelas, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

ITINERARIO:

De 23 Kms. de longitud entre el empalme de la carretera de estación de Teba con la carretera de Teba a Cañete la Real pasando por Almargen, discurrirá por la carretera MA-407 local y MA-459 local con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros en Empalme de la carretera de Estación de Teba, Almargen y Cañete la Real.

PARADAS OBLIGATORIAS:

Empalme de la carretera de la Estación de Teba, Almargen y Cañete la Real.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

De y entre Cañete la Real y Almargen en respeto de la concesión V-2767: JA-268, Ubrique-Málaga con hijuelas de titularidad de los Amarillos S.L.

Esta prohibición quedará ampliada para las expediciones que se implantan entre Cañete la Real y Antequera con las que gravan la concesión base «De y entre Antequera y Empalme de la CN-342 con la CN-334 y viceversa» y «Del tramo Empalme de la CN-342 con la CN-334 Antequera para el tramo Antequera empalme de la CN-342 con la CN-334 y viceversa».

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO:

Una expedición completa los días laborables entre Cañete la Real y Antequera.

Paradas Obligatorias:

En la expedición de ida: Cañete la Real, Almargen, Empalme de Teba, Campillos, Santa Ana, Cortijo Conal y Antequera.

En la expedición de vuelta en: Antequera, Cortijo Conal, Bobodilla (pueblo), Bobodilla (estación), Campillos, Empalme de Teba, Almargen y Cañete la Real.

TARIFAS:

Las mismas del servicio base V-4001: JA-350-MA.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL:

Coincidente b) en sí y en conjunto con el servicio base V-4001: JA-350-MA.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Moro Roche.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/84, interpuesto por el Banco de Financiación Industrial.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo n° 32/84, promovido por el Banco de Financiación Industrial, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Financiación Industrial contra acuerdo de 22.8.83, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 9 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/84, interpuesto por el Banco de Vitoria, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo n° 29/84, promovido por el Banco de Vitoria, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Vitoria S.A., contra acuerdo de 22.8.83, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 9 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1985, por la que se revoca la autorización al Centro Privado de Educación General Básica «Pío XI», en virtud de procedimiento administrativo.

Examinado el expediente incoado al Centro Privado «Pío XI» con domicilio en la calle Marqués de Nervión, 65 de Sevilla y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica sobre revocación de autorización de funcionamiento al referido Centro.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha tramitado el expediente en forma reglamentaria.

Resultando que el citado expediente ha sido debidamente sustanciado de acuerdo con las disposiciones vigentes por la Inspección de Educación Básica del Estado.

Resultando que de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo se ha otorgado al Titular del Centro el trámite de Vista y Audiencia.

Considerando que, según se deduce del expediente, el citado Centro ha incurrido en las causas de revocación de la autorización previstas en el artículo 15.1 d) del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, al haberse incumplido las condiciones impuestas con motivo de la concesión de beneficios o ayudas, recogidas en los artículos 21, 26 y 29 de la Orden de la Consejería de Educación de 18 de agosto de 1983.

Considerando que ha sido suficientemente probado el incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización.

Considerando los perjuicios que en orden a la escolarización y enseñanza puedan considerarse a los alumnos actualmente matriculados en el Centro.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, la Orden de la Consejería de Educación de 18 de agosto de 1983, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones aplicables.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

La revocación de la autorización del Centro Privado «Pío XI» con domicilio en Marqués de Nervión, 65, de Sevilla, sin perjuicio de que, en atención a las necesidades actuales de escolarización, continúen las actividades de docencia en las unidades actualmente en funcionamiento hasta el 31 de agosto de 1986 fecha en que se producirá el cese total de actividades.

Contra la presente resolución podrán interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, los recursos previstos en la legislación vigente.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41006122.

Domicilio: c/ Marqués de Nervión, 65.

Denominación: «Pío XI».

Titular: D. Juan Muñoz Muñoz.

Revocación de la Transformación y clasificación condicionada concedida por O.M. de 21 de febrero de 1974 (B.O.E. de 2 de abril) para 16 unidades de Educación General Básica, de la clasificación condicionada para 1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos concedida por O.M. de 12 de marzo de 1974 (B.O.E. de 16 de abril) y cese de actividades escolares.

ORDEN de 7 de octubre de 1985, por la que se modifica el artículo 3º de la Orden de 13 de abril de 1984, sobre adscripción de Directores Escolares a servicios y actividades técnico-pedagógicas.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de abril de 1984 (B.O.J.A. del 24), sobre adscripción de Directores Escolares a servicios y actividades técnico-pedagógicas, autoriza, en su artículo 3º, a la Dirección General de Ordenación Académica a promulgar las instrucciones necesarias en aplicación de la citada disposición y a resolver cuantas incidencias pudieran plantearse.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la adscripción de estos Directores a servicios y actividades técnico-pedagógicas viene condicionada por las disponibilidades de dotaciones de personal docente para su sustitución y considerando la delimitación de las funciones propios de la Dirección General de Ordenación Académica y de la Dirección General de Personal, en orden a la aplicación del Cupo de Profesores.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Modificar el artículo 3º de la Orden de 13 de abril de 1984, sobre adscripción de Directores Escolares a servicios y actividades técnico-pedagógicas que quedará redactado como sigue:

«Artículo 3º. Se autoriza a la Dirección General de Personal para promulgar las instrucciones necesarios en aplicación de la presente disposición y a resolver cuantas incidencias pudieran plantearse».

Sevilla, 7 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la formación de personal investigador, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La formación de personal investigador es uno de los medios precisos para la modernización y adecuación de la investigación científica a las circunstancias actuales, de forma que con el máximo aprovechamiento de los recursos humanos se pueda favorecer y estimular la creación de equipos de investigadores.

Como instrumento necesario para la consecución de estos fines la Consejería de Educación y Ciencia ha previsto una nueva Convocatoria de Becas de Formación de Personal Investigador con la que pretende continuar el esfuerzo que está realizando la Comunidad Autónoma para incrementar los recursos humanos en el campo de la investigación científica y técnica.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la Formación de Personal Investigador, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo I a esta Orden.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

Normas de la convocatoria de becas para la formación de personal investigador, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Beneficiarios. Las becas van destinadas a licenciados, Ingenieros y Arquitectos, adscritos a Universidades de Andalucía, para la realización de trabajos de investigación.

2. Modalidades de las Becas. Existen dos modalidades diferentes:

a) Programa General.

b) Programa Complementario.

El Programa General tiene por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de docencia e investigación.

El Programa Complementario tiene por objeto la formación de investigadores en aquellas líneas de investigación que se consideren más urgentes y necesarias para el desarrollo socio-económico de Andalucía.

3. Líneas Prioritarias de investigación:
1. Acuicultura.
 2. Biotecnología.
 3. Energías Renovables y ahorro energético.
 4. Microelectrónica.
 5. Recursos naturales, aprovechamiento y transformación integral.
 6. Recuperación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico Andaluz.
 7. Medio Ambiente.
 8. Producción Animal.
 9. Salud Pública.
 10. Andalucía y las Comunidades Europeas.

4. Dotación de las becas. La beca comprende:
- a) Una asignación mensual de 60.000 pesetas.
 - b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
 - c) Asimismo se incluye una dotación para los Departamentos donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

5. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año prorrogable.

Las solicitudes de prórroga se resolverán teniendo en cuenta la situación y resultados obtenidos en el trabajo de investigación, así como el informe del Director del Proyecto de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

6. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromisa alguno por parte de las Universidades a que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

7. Condiciones de disfrute. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

Para hacerse efectiva la beca será preciso la aceptación del Director del Departamento en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y en el que se deberá hacer constar, asimismo, la disponibilidad de medios del Departamento para llevar a cabo dicha investigación.

8. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 25. 41071-Sevilla.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completo y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la Autoridad Académica competente.
- c) Memoria-anteproyecto del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento, Facultad y Universidad de la Comunidad Autónoma donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

9. Selección y valoración de las solicitudes. La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que atenderá a los siguientes criterios:

- a) Programa General. Se concederá, al menos una beca por cada Facultad o Sección de las Universidades de Andalucía, en función del expediente académica y del curriculum investigador del solicitante.

La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académica a partir de la cual se procederá a la evaluación para el Programa General.

Sólo podrán acceder a este Programa aquellos Licenciados, Ingenieros o Arquitectas que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1982 o con posterioridad a esta fecha.

- b) Programa Complementario. La selección del Programa Complementario se efectuará en función de la calidad de la memoria-anteproyecto del plan de trabajo de investigación presentado por el becario que deberá, en cada caso, estar incluido dentro de una de las líneas prioritarias de investigación que se relacionan en el apartado 3.

10. Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

11. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba). (CO-84/03-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: Rehabilitación del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba). Expediente. CO-84/03-A, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Construcciones Damo, S.A., en la cantidad de 3.353.797 pesetas, que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 24 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: proyecto complementario del de construcción de 50 viviendas en El Castillo de las Guardas (Sevilla) (SE-81/100-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: Proyecto complementario del de construcción de 50 viviendas en el Castillo de las Guardas (Sevilla), Expte. SE-81/100-1 han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Sociedad General de Obras y Construcciones (Obrascan) en la cantidad de 8.168.760 pesetas, que representa una baja de 41 pesetas sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614 Almonte-Rociana. Tramo primero». (JA-RF-H-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-H-101: «Reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614, Almonte-Rociana, tramo primero», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 16.259.977,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.591.814,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614 Almonte-Rociana. Tramo segundo». (JA-RF-H-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-H-102: «Reposición del firme en 4,75 km. en la carretera H-614, Almonte-Rociana, tramo segundo», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 16.259.977,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.591.814,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,99.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «accesos a El Racio y aparcamientos, provincia de Huelva» (JA-SV-H-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-101: «Accesos a El Racio y aparcamientos», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Corviam, S.A., en la cantidad de 5.804.774,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.872.306,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,988499919.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento y ensanche de arceles en la carretera H-624, p.k. 0 al 7,7». (JA-SV-H-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas formulada con fecha 24 de septiembre de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-H-102: «Acondicionamiento y ensanche de arceles en la carretera H-624, p.k. 0 al 7,7», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 11.381.092,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.542.690,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,98599997.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento y ensanche de arceles en la carretera H-624, p.k. 7,7 al 16». (JA-SV-H-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-H-103: «Acondicionamiento y ensanche de arceles en la carretera H-624, p.k. 7,7 al 16», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 12.358.461,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 12.533.937,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,985999929.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «canalización entre obras de fábrica en Pozo del Camino (Huelva)» (JA-SV-H-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 24 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-H-104: «Canalización entre obras de fábrica en Pozo del Camino (Huelva), y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Corviam, S.A., en la cantidad de 11.315.702,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.372.565,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,994999984.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «renovación superficial del firme C-431 de Córdoba o Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 0,000 al 2,639. Avda. de Medino Zahara y su prolongación» (JA-RF-CO-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 3 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-CO-101: «Renovación superficial del firme C-431 de Córdoba o Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 0,000 al 2,639 Avda. de Medina Zahara y su prolongación», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba, a Carviam, S.A., en la cantidad de 14.655.769. pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.488.610. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,888841995.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de curvas. CO-440 de Bélmez o Hinojoso del Duque». (JA-SV-CO-102).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Córdoba, con fecha 3 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-CO-102: «Mejora de curvas CO-440 de Bélmez a Hinojoso del Duque, p.k. 23,330 al 24,000. Tramo: Bélmez-Hinojoso del Duque», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba, a Construcciones Guadaluño, S.L., en la cantidad de 10.999.000. pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 13.860.039. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,793576411.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «ampliación y construcción de cobertizo en los Parques de zona del servicio de carreteras. Localidades: Córdoba y Lucena». (JA-CS-CO-102).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Córdoba, con fecha 3 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-CO-102: «Ampliación y construcción de cobertizo en los Parques de zona del Servicio de Carreteras. Localidades: Córdoba y Lucena», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba, a Construcciones Felgarsa, en la cantidad de 6.822.106. pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.891.017. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,98999988.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «bolizamiento, instalación de barreras de seguridad en diferentes tramos. (JA-SV-CO-104).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Córdoba, con fecha 3 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-CO-104: «Balización, instalación de barreras de seguridad en diferentes tramos CO-110 de Córdoba a Villaviciosa; C-411 Almadén-Posadas; CO-413 Villanueva de Córdoba-Adamuz; CO-421 Luque-Estación de Doña Mencía; C-421 Villanueva del Duque a Tharsis; CO-440 Bélmez-Hinojoso del Duque. p.k. 7,890 al 9,080; 114,560 al 115,635; 22,750 al 37,700; 0,000 al 8,075; 16,500 al 28,800 y 65,400 al 75,700» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba, a Reynober, S.A., en la cantidad de 24.898.050. pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.996.762. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996051009.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «corrección de desprendimiento, carretera CO-511, Ramal N-420 a Montoro. p.k. 12,100 al 12,270. Tramo: La Cortadura (Montoro)» (JA-SV-CO-105).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Córdoba con fecha 3 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-CO-105: «Corrección de desprendimiento, carretera CO-511, Ramal N-420 a Montoro. p.k. 12,100 al 12,270. Tramo: La Cortadura (Montoro)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Córdoba, a Jerónimo Jiménez Cortés, en la cantidad de 5.320.000. pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.263.536. pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,849360489.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Pulpí (Almería). (AL-84/10-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Pulpí (Almería). Expediente. AL-84/10-A, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa José María Ortiz Garay en la cantidad de 13.583.287'25 pesetas, que representa una baja del 2'099999964% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 27 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos vecinales. Tramos: I,II,III. (JA-4-AL-128).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-4-AL-128) «Mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos vecinales. Tramos: I,II,III» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Mendoza Montero, S.A., en la cantidad de 16.550.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.561.326,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999316118.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos municipales. Tramos: V,VI,VII». (JA-4-AL-129).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-4-AL-129) «Mejora y acondicionamiento. Viales de acceso a la Sierra de Macael. Caminos municipales. Tramos: V,VI,VII» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Mendoza Montero, S.A., en la cantidad de 12.170.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 12.188.674,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998467922.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reconstrucción de alcantarilla, en la carretera C-3331, de Olvera a San Roque, p.k. 57,200». (JA-CS-CA-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-CS-CA-101) «Reconstrucción de alcantarilla, en la carretera C-3331, de Olvera a San Roque, p.k. 57,200» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Manuel Tortosa Rengel, en la cantidad de 23.800.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 23.836.634,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998463122.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «señalización horizontal y vertical, repintado de marcos viales en varias carreteras». (JA-SV-CA-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-SV-CA-104) «Señalización horizontal y vertical, repintado de marcos viales en varias carreteras» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Gallonga, S.A., en la cantidad de 6.896.482,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.001.505,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,984999939.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de espacios libres y mejora en la red de agua en el grupo «Virgen de Guadalupe» en Huelva. (H-85/03-U).

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de urbanización de espacios libres y mejora en la red de agua en el grupo «Virgen de Guadalupe» en Huelva, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Rafael Morales, S.A.», por la cantidad de 22.800.000 pesetas, que representa una baja del 0,3988% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en la Bda. General Franco en Málaga (MA-85/03-P).

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de cubiertas en la Bda. General Franco en Málaga, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Comapa, S.A.», en la cantidad de 2.816.336 pesetas, que representa una baja del 4,05% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de espacios libres en c/ Real de la Feria en Huelva. (H-85/04-U).

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de urbanización de espacios libres en c/ Real de la Feria en Huelva, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Constructora Interurbana, S.A.», por la cantidad de 5.013.531 pesetas, que representa una baja del 0,2% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de traslado y reparación de albergues U.V.A., Las Moreras, 3ª fase en Córdoba (CO-85/11-P).

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de traslado y reparación de albergues U.V.A., Las Moreras, 3ª fase en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Fergar Andalucía, S.L.», por la cantidad de 7.922.685 pesetas, que representa una baja del 1% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «variante de Villamartín en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena, p.k. 51,820 al 55,305». (JA-1-CA-104).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 3 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a Auxiobra, S.A., en la cantidad de 109.052.610,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 153.919.739,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,708503086.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acandicionamiento en la carretera C-336, de Aguilar de la Frontera a Iznalloz, p.k. 15,300 al 27,800. Tramo: Cabra-Carcabuey». (JA-1-CO-102).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 3 de octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a Fomento, S.A., en la cantidad de 264.370.029,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 333.716.271,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,792199997.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «variante de San Juan de Aznalfarache, en la carretera SE-640, de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0 al 3,100». (3-SE-361).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 3 de

octubre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente del epígrafe, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a Entrecañales y Távora, S.A. en la cantidad de 122.610.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 150.091.258,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,816903007.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «firmada de la carretera de Serón a Alcantar». (PEI-23-AL/83).

Vista la propuesta formulado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente PEI-23-AL/83. «Afirmada de la carretera de Serón a Alcantar», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Auxiobra, S.A., en la cantidad de 7.634.010,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.400.567,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,908749374.

Sevilla, 5 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reparación de firme, p.k. 485,100 al 486,100; 490,000 al 490,400 y 491,400 al 492. Tramo: Loja-Riofrío». (JA-CS-GR-108).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-CS-GR-108). «Reparación de firme, p.k. 485,100 al 486,100; 490,000 al 490,400 y 491,400 al 492. Tramo: Loja-Riofrío», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., en la cantidad de 14.700.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 15.944.113,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,921970385.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reparación de firme. Carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 14,900 al 23,500. Tramo: Algorinejo». (JA-CS-GR-109).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de

Obras Públicas con fecha 4 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidos en el expediente (JA-CS-GR-109). «Reparación de firme. Carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 14,900 al 23,500. Tramo: Algarinejo», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Harmigones Asfálticos Andaluces, S.A., en la cantidad de 15.459.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 15.855.544,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,974990199.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de pavimento en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 8,3 al 23 y 31 al 36». (JA-SV-GR-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 4 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-SV-GR-103) «Mejora de pavimento en la carretera GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 8,3 al 23 y 31 al 36», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Harmigones Asfálticos Andaluces, S.A., en la cantidad de 19.020.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 19.649.913,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,967943217.

Sevilla, 7 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «refuerzo del firme, carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina, p.k. 27,4 al 31,9». (JA-RF-CA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-RF-CA-102) «Refuerzo del firme, carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos, p.k. 27,4 al 31,9», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Juan Martín Casillas, en la cantidad de 26.300.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 26.302.021,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999923161.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudica-

ción definitiva de las obras de «mejora de la travesía de Chiclana, carretera C-346, p.k. 1». (JA-RF-CA-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-RF-CA-104) «Mejora de la travesía de Chiclana, carretera C-346, p.k. 1», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Sancalonge S.A., en la cantidad de 17.750.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 17.783.932,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998091985.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «reforma y acondicionamiento del parque de maquinaria de Málaga». (JA-CS-MA-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-CS-MA-102) «Reforma y acondicionamiento del parque de maquinaria de Málaga», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Construcciones Sando, S.A., en la cantidad de 9.905.224,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.956.898,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,994810231.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «suministro e instalación de barreras de seguridad». (JA-SV-MA-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-SV-MA-103) «suministro e instalación de barreras de seguridad», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Setrama, S.A., en la cantidad de 15.636.667,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 19.958.646,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,783453296.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «señalizaciones y balizamiento

en la carretera C-344. de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 10 al 33». (JA-SV-MA-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-SV-MA-105) «Señalizaciones y balizamiento en la carretera C-344. de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 10 al 33», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Señal, S.A., en la cantidad de 8.385.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.985.884,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,839685299.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-103 de N-340 o Algarrobo p.k. 0 al 3,85». (JA-RF-MA-107).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-RF-MA-107) «Extensión de una capa fina de mezcla asfáltica en la carretera MA-103 de N-340 o Algarrobo p.k. 0 al 3,85», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Elsan, S.A., en la cantidad de 12.025.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 12.218.415,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,984170205.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «extensión de una capa lechada asfáltica en la C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 0 al 20,850». (JA-RF-MA-108)

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-RF-MA-108) «Extensión de una capa lechada asfáltica en la C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 0 al 20,850», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA), en la cantidad de 24.913.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.953.247,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998387103.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento de la carre-

tera MA-511 de Cortes de la Frontera a la Estación de Ferrocarril, p.k. 100,5 al 106». (JA-3-MA-111).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 7 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (JA-3-MA-111) «Acondicionamiento de la carretera MA-511 T de Cortes de la Frontera a la Estación de Ferrocarril, p.k. 100,5 al 106», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, o Productos Bituminosos, S.A., en la cantidad de 16.225.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.263.450,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9976305802.

Sevilla, 8 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «proyecto modificado del de carretera del Pago Milano a la provincial de Montefrío o Algarinejo (1ª Fase)». (PEI-36-GR/83).

Vista lo propuesto formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 9 de octubre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente (PEI-36-GR/83) «Proyecto modificado del de carretera del Pago Milano a la provincial de Montefrío o Algarinejo (1ª Fase)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, o Construcciones Sierra Nevada, S.A., en la cantidad de 8.877.650,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.922.269,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9950.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso-subasta pública para la adjudicación de las obras de Hogar del pensionista Málaga-Trinidad.

Se anuncia concurso-subasta de licitación, para la adjudicación de las obras de «Hogar del pensionista Málaga-Trinidad», según proyecto elaborado por el Arquitecto D. Nicolás Travesi Santos.

Tipo de licitación: 58.272.901.

Fianza provisional: 1.165.458.

Plazo de ejecución: Once meses.

Clasificación requerida de los contratistas: Grupo «C», Subgrupos «TODOS», Categoría «e».

Examen de la documentación.

Proyecto, Pliego de Condiciones y relación de documentos necesarias para optar, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina, 43 Acc.) de Sevilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina, 43 Acc. de Sevilla).

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Celebración de la licitación: Será a las 12 horas del último día de los cuatro hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina, 43 Acc. de Sevilla). En el caso de que el cuarto día fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos originen el concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en
calle con D.N.I. n° enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de «Hogar del Pensionista Málaga-Trinidad», se compromete en su nombre (o en el de la Empresa representada), en tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de
.....
(éxprese con número y letral, pesetas, lo que representa una baja del por ciento sobre el presupuesto de subasta.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1985. Reparación de cubiertas en el C.P. «Carlos III» de la Carlota, adjudicada definitivamente el 1.10.85, a Moriles y Construcciones, S.A., por importe de 6.462.639 ptas.

2. 1985. Reparaciones varias en el C.P. «Carlos III» de la Carlota adjudicada definitivamente el 1.10.85, a Moriles y Construcciones, S.A. por un importe de 5.485.166 ptas.

3. 1985. Dependencias Complementarias y rejas en el I.B. de Hinojosa del Duque, adjudicada definitivamente el 9.10.85, a D. Jesús Moyano Ortigoso, por importe de 6.185.581 ptas.

4. 1985. Taller de electricidad y cerramiento en el Instituto de

Formación Profesional de Montoro, adjudicada definitivamente el 1.10.85, a D. Miguel Moreno Martín, por importe de 14.000.000 ptas.

5. 1985. Construcción de 2 UU. dependencias complementarias y pista en el C.P. «San Miguel» de Villanueva de Córdoba, adjudicada definitivamente el 9.10.85, a Sociedad Cooperativa de Construcción de Villanueva de Córdoba, por importe de 23.990.000 pts.

Córdoba, 11 de octubre de 1985.- El Delegado, Fernando Benito Pardo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la realización de un Estudio Psico-Social sobre la Juventud Andaluza.

Resolución de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la realización de un Estudio Psico-Social sobre la Juventud Andaluza, con arreglo a los requisitos que se señalan:

Datos de la contratación:

Contrato de Asistencia (Decreto 1.005/74): Realización de un Estudio Psico-Social sobre la Juventud Andaluza.

Presupuesto fijo de licitación: doce millones de pesetas (12.000.000.).

Plazo de ejecución: Al 30 de noviembre de 1985.

Fianza provisional: Su importe asciende a doscientos cuarenta mil pesetas (240.000.), (2% del presupuesto) que se podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la Base 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica o en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura, sita en la C/ Cuesta del Rosario, nº 8, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de exposición: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Cultura. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos a presentar por los licitadores: Los previstos en la Base 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del siguiente día hábil al que termine el plazo señalado en el anuncio de la licitación para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso, para adjudicación de una explotación agraria en Aroche (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación agraria «La Belleza», término municipal de Aroche (Huelva), con una superficie de 658 Has., destinada a la constitución de una explotación comunitaria.

Artículo segundo. Los bases del concurso se expondrán al público, junto con un plano de situación de la finca, a partir de la

publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Sevilla - 1. 41005 Sevilla), y en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva (Plaza de las Monjas, 8. 21001 Huelva).

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y cuyos asociados, en número mínimo de 10 y máximo de 15, reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de la adjudicación.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola o técnico agrícola.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad, o de documento análogo que acredite su alfabetización.

d) Estar licenciado o exento del servicio militar, o garantizar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

el En el caso de ser propietario o empresario agrario, que el

rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.

f) No realizar una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

2. Cuando no se cumplan las condiciones b) y c) del apartado anterior, los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3. La falta de alguno de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Declaración-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y períodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de lo señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Plan de explotación que propondrá la entidad para la explotación comunitaria objeto de concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A., de Huelva, o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo en quince días para la aportación de la documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El presidente, José M^o Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Rata (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en su Reglamento, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre.

Realizadas los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación agraria «Ataloya y Cachondillas», término municipal de Rata (Cádiz), con una superficie de 107 Has., destinada a la constitución de una explotación comunitaria.

Artículo segundo. Las bases del concurso se expondrán al público, junto con un plano de situación de la finca, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Sevilla - 1. 41005 Sevilla), y en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza Esteve, s/n. 11000 Jerez de la Frontera).

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y cuyos asociados, en número mínimo de 5 y máximo de 10, reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de la adjudicación.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola o técnico agrícola.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad, o de documento análogo que acredite su alfabetización.

d) Estar licenciado o exento del servicio militar, o garantizar que su realización no perjudicaría a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

e) En el caso de ser propietario o empresario agrario, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.

f) No realizar una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

2. Cuando no se cumplan las condiciones b) y c) del apartado anterior, los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3. La falta de alguno de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Declaración-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y períodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de lo señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de los socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Plan de explotación que propondrá la entidad para la explotación comunitaria objeto de concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz, o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo en quince días para la aportación de la documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El presidente, José M^o Sumpsi Viñas

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso para adjudicación de una explotación agraria en Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en su Reglamento, aprobado por decreto 276/1984, de 30 de octubre.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación agraria «Conejeras», términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén), con una superficie de 118 Has., destinada a la constitución de una explotación comunitaria.

Artículo Segundo. Las bases del concurso se expondrán al público, junto con un plano de situación de la finca, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., (Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Sevilla - 1. 41005 Sevilla), y en la Dirección Provincial del I.A.R.A., de Jaén (Avda. de Madrid, 25. 23008 Jaén).

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra y cuyos asociados, en número mínimo de 15 y máximo de 20, reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de la adjudicación.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola o técnico agrícola.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad, o de documento análogo que acredite su alfabetización.

d) Estar licenciado o exento del servicio militar, o garantizar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., del cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.

e) En el caso de ser propietario o empresario agrario, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.

f) No realizar una actividad lucrativa no agraria y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

2. Cuando no se cumplan las condiciones b) y c) del apartado anterior, los afectados deberán comprometerse a realizar los cursos de formación que establezca el I.A.R.A.

3. La falta de alguno de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referidas a cada uno de los asociados, la documentación siguiente:

a) Declaración-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y períodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Plan de explotación que propondría la entidad para la explotación comunitaria objeto de concurso.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Jaén, o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo en quince días para

la aportación de la documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 4 de octubre de 1985.- El Presidente, José M^o Sumpsi Viñas

AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

ACUERDO del Pleno, sobre aprobación con carácter inicial, la revisión y adopción del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo.

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de dicha Ley y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por el plazo de un mes., contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas y entidades se consideren afectadas y formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en los términos previstos en el art^o 8 del Real Decreto ley 16/81, de 16 de octubre, en los siguientes plazos y supuestos:

a) Por el plazo de un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para aquellas áreas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que supongan modificación del régimen urbanístico vigente en los sectores que resulten afectados por las suspensiones cautelares acordadas por la Corporación en sesiones celebradas el 5 de julio y el 4 de octubre de 1984.

b) Por el plazo de dos años, contado a partir del siguiente día al de la publicación del acuerdo adoptado por la Corporación el 8 de noviembre de 1984, sobre suspensión cautelar de otorgamiento de licencias, para las áreas que resulten afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que supongan modificación del vigente régimen urbanístico.

c) Por el plazo de dos años, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el resto del término municipal en aquellas áreas afectadas por las nuevas determinaciones del Plan que supongan modificación del vigente régimen urbanístico.

No obstante lo anterior y conforme previene el art^o 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico podrán otorgarse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El Puerto de Santa María, 16 de octubre de 1985.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.